

88111-

Bogotá, D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 27-11-2017 15:52
Al Contador Cite Este No: 2017EE0145313 Fol:1 Anex:1 FA:43
ORIGEN 88111-CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA / MARTHA VICTORIA OSORIO BONILLA
DESTINO PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ / CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
ASUNTO INFORME AUDITORIA FINANCIERA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
CBS

2017EE0145313



Doctor
PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación
Calle 95 No. 15-56
Teléfono: 3824360/61/62/67
Ciudad

Asunto: Auditoría Financiera Contaduría General de la Nación CGN
Vigencia 2016

RADICADO
12 NOV 30 PM 12:18
CONTADURIA
G/RA DE LA NACION

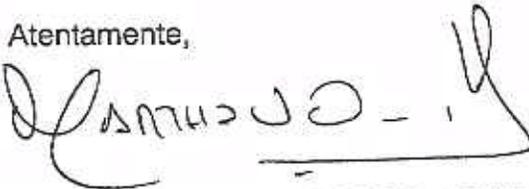
Respetado doctor Bohórquez:

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2017, adelantó Auditoría Financiera a la Contaduría General de la Nación (CGN), vigencia 2016.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, de manera atenta remito el documento Informe Final del proceso auditor.

La CGN debe elaborar un Plan de Mejoramiento consolidado, con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4º del artículo 17 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI), les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe a la CGR, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,



MARTHA VICTORIA OSORIO BONILLA
Contralora Delegada para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras



Rad: No 2017-550-005227-2
Fecha: 30/11/2017 14:29:45
No. Folios: 97 PAGINAS
Re: ESP CONTRALORIA GENERAL DE LA REP;

Contaduría General de la Nación
Bogotá, D.C., Colombia

Anexo: Lo enunciado
Revisó: Olga Lucía Romero Santiago – Directora de Vigilancia Fiscal (E)
Proyectó: William Torres Quevedo – Supervisor
Archivo: TRD 88111-077-162- Informe Final de Auditoría -

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN-
VIGENCIA 2016**

**CGR-CDGPIF- No. 025
Noviembre de 2017**

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralora Delegada para Gestión
Pública e Instituciones Financieras

Martha Victoria Osorio Bonilla

Directora de Vigilancia Fiscal (e)

Olga Lucía Romero Santiago

Supervisor

Willian Torres Quevedo

Equipo de auditores:

Líder de auditoría

Sory Ruedas Zapardiel

Integrantes del equipo auditor

María del Socorro Ruíz Molina
Teresa Benítez Velasco
Jairo Hernán Beltrán Martínez
Juan Carlos Morales Hoyos
Roberto Hernando Durán Doncel

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2. MARCOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	5
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
2. OPINIÓN CONTABLE	7
2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINION NEGATIVA	7
2.2. OPINION NEGATIVA	7
3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION	8
4.2. OPINION RAZONABLE	8
4.3. VIGENCIAS FUTURAS	8
4.4. CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	8
5. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	9
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	9
8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
ANEXO No 1	11
RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
ANEXO No. 2	61
REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS	61
ANEXO No. 3	62
ESTADOS FINANCIEROS	62

88111

Bogotá D.C.,

Doctor
PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación
Calle 95 No. 15-56
Teléfono: 3824360/61/62/67
Bogotá

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Respetado doctor Bohórquez:

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los estados financieros de la Contaduría General de la Nación – CGN (en adelante CGN) por la vigencia 2016, los cuales comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los mismos y la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la CGN, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la CGN, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó auditoría financiera a la CGN por la vigencia 2016, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras por la vigencia 2016, están preparados en todos los aspectos significativos, de

- conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
 3. Evaluar la ejecución del presupuesto por la vigencia 2016 y emitir la opinión correspondiente.
 4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2016, para efectos de su refrendación.
 5. Verificar la efectividad del Plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
 6. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada por la vigencia 2016.
 7. Atender las denuncias asignadas incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

En 1996 el Congreso de la República aprueba la Ley 298, por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política con la cual se crea la Contaduría General de la Nación (CGN) como una UAE adscrita al MHCP. El artículo 1 de esta Ley ordena lo siguiente: *"A cargo del Contador General de la Nación, créase la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones"*.

Así mismo, con el Decreto 143 de 2004 artículo 1° se determinó que el objetivo general de la CGN es el de *"llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan. Igualmente, uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley."* Cabe señalar que esta Unidad Administrativa hace parte del Sector Hacienda.

La CGN es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno contable.

1.2. MARCOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Resolución 354 de 2007 de la CGN, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

- Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016.
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1068 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la CGN, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINION NEGATIVA

La opinión negativa sobre los Estados Contables de la CGN a diciembre 31 de 2016 se fundamenta en las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría, las cuales de manera agregada exceden el valor de la materialidad determinada para los estados financieros en su conjunto. Estas incorrecciones se refieren a la subestimación de los pasivos estimados (provisión para contingencias en \$92.7 millones) y a la subestimación de la depreciación acumulada por \$91.1 millones con el consiguiente efecto sobre el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, en las Notas a los Estados Contables no se detallan los Bienes de Uso Permanente Sin Contraprestación por \$369.4 millones ni la cartera originada en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 12965 del 17 de diciembre de 1999 por \$73.9 millones.

Por otra parte, la evaluación a los estados financieros de la CGN, pone de manifiesto que a 31 de diciembre de 2016, la entidad no ha registrado contablemente el valor de los derechos patrimoniales del soporte lógico del Consolidador de Hacienda e Información Pública (en adelante CHIP); no obstante, haberlo recibido en calidad de garante y propietario desde el 7 de diciembre de 2007, situación que genera incertidumbre en cuantía indeterminada afectando el saldo por \$1.304 millones, reflejado en la cuenta Intangibles (1970) del Grupo de Otros Activos que representan el 37.3% del total de los Activos de la CGN.

2.2. OPINION NEGATIVA

En opinión de la CGR, los Estados Contables **no presentan razonablemente** en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la CGN a 31 de diciembre de 2016, ni del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del Control Interno Financiero arrojó una calificación de 1.77- **CON DEFICIENCIAS**.

Lo anterior, ocasionado por la falta de interface entre los diferentes aplicativos y las deficiencias en el proceso de comunicación entre las áreas, de los hechos económicos que alimenta la información financiera de la entidad, para que sea presentada de manera íntegra. Aunado a lo anterior el aplicativo SOA permite la modificación de las fechas de ingreso de los bienes al almacén como también no genera de manera consecutiva y cronológica los comprobantes de ingreso.

4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION

De acuerdo al Instructivo de Presupuesto, adoptando mediante Resolución reglamentaria No. 012 del 24 de marzo de 2017, se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, cumplió con la normativa presupuestal. La CGR no evidenció incorrecciones materiales y/o generalizadas que pudieren impactar la información presupuestal de la CGN.

4.2. OPINION RAZONABLE

En nuestra opinión el presupuesto de la CGN, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable.

4.3. VIGENCIAS FUTURAS

La CGN cumplió con los con los requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996 y en la Ley 819 de 2003, para la solicitud de las vigencias futuras en el 2015 y 2016.

4.4. CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Con relación a los techos presupuestales, se evidenció que en el 2016 la constitución de reservas, atendió lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995.

Sobre la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2016, se observa en los soportes, que la CGN cumplió los requisitos de constitución establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

5. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

La CGR refrenda la reserva presupuestal constituida a diciembre 31 de 2016, con cargo al rubro C-450-1000-1, correspondiente al proyecto modernización de la regulación contable pública en Colombia, por \$2.006.667, toda vez que ésta obedece a una cuenta por pagar por cuanto los bienes y/o servicios fueron recibidos a 31 de diciembre de 2016. Lo anterior debido al cierre del SIIF a 31 de diciembre de 2016.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Cuadro No.2
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Vigencia 2016

OPINION CONTABLE	OPINION PRESUPUESTAL
Negativa	Razonable
NO SE FENECE	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **NO FENECE** la cuenta fiscal de la CGN, por la vigencia fiscal 2016.

7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor no se allegaron denuncias para ser atendidas.

8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El avance o seguimiento del plan de mejoramiento, ingresado por la CGN en el aplicativo SIRECI de la CGR, el 17 de julio de 2017, presenta 33 hallazgos cada uno con una acción de mejora, de los cuales 12 corresponden a la auditoría financiera.

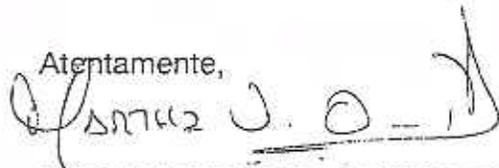
No se hace pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento toda vez que el plazo para adelantar las acciones de mejora se establece para el 2017.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado del proceso auditor se establecieron 7 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene incidencia fiscal por valor de \$\$236.2 millones y posible incidencia disciplinaria.

La CGN debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,



MARTHA-VICTORIA OSORIO BONILLA
Contralora Delegada para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Aprobó: Olga Lucía Romero Santiago, Directora de Vigilancia Fiscal (e)
Revisó: Willian Torres Quevedo, Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor
Sory Ruedas Zapardiel - Líder
María del Socorro Ruiz
Teresa Benítez Velasco
Jairo Beltrán Martínez
Juan Carlos Morales Hoyos
Roberto Durán Doncel

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgos contables

Hallazgo No. 1. Registro y revelación Consolidador de Hacienda e Información Pública.

El RGCP¹ - Libro I Plan General de Contabilidad Pública Manual de Procedimientos, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo Único, determina las Normas Técnicas de Contabilidad Pública a los Activos, párrafo 141 "Noción. Los activos son recursos tangibles e intangibles de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general."

"142. Las normas técnicas relativas a los activos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes y derechos de la entidad contable pública, derivados del desarrollo de sus funciones de cometido estatal."

De igual manera, instaura los Principios de Contabilidad Pública² y las Normas técnicas relativas a los Otros Activos³ y al Patrimonio⁴.

¹ Régimen General de Contabilidad Pública

² B. Principios de Contabilidad Pública "114 (...) Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre (...)

117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

124. Hechos Posteriores al Cierre. La información conocida entre la fecha de cierre y la de emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el período objeto de cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente." (...)

³ 9.1.1.8 Otros activos: "189. Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o estén asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros."

190. (...) Los intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y su medición monetaria sea confiable; en caso contrario se registran como gasto. (...)

199. El valor de los intangibles adquiridos y los desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como gasto, costo o menor valor del patrimonio, según corresponda.

Por su parte, el Libro II - Manual de Procedimientos, Capítulo VI Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles, define:

"Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir. (...)

6. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. En este caso la entidad contable pública debitará la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta respectiva de la cuenta que corresponda al tipo pasivo en que se incurre para crear, producir y preparar dicho activo intangible. (...) Cuando una empresa pública determine que un activo intangible formado satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, dicho activo podrá ser incorporado en el balance general. En este caso se procederá a debitar la subcuenta respectiva, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y a acreditar la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3237-SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES.

9. RECONOCIMIENTO DE AJUSTES (...) En las empresas públicas, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero éstos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará la subcuenta respectiva de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta 325526-Derechos, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

El CHIP fue desarrollado en el marco de Modernización de la Administración Financiera Pública – MAFP, liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP) con el proyecto Fortalecimiento del Sistema de Información Financiera Territorial – FOSIT. Según acta No. 21 del 27 de abril de

⁴ 9.1.3 Normas técnicas relativas al patrimonio. 248. El superávit incorporado se origina (...) en el reconocimiento de bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos, en el traslado de bienes y derechos de otras entidades contables públicas, siempre que constituyen formación bruta de capital para la entidad que los recibe y, en los intangibles formados. (...)

251. Para efectos de revelación, (...) el superávit incorporado incluye los bienes y derechos incorporados y los intangibles formados, (...)

2005 de Comité CHIP "el comité de bienes aprobó la transferencia de los bienes del FOSIT a la CGN. Por lo tanto el Gerente del proyecto CHIP recomienda que la CGN esté pendiente de los trámites para la recepción de los bienes transferidos para que se incluyan en el inventario de la CGN y se realicen los proceso de seguros, custodia y asignación al interior de la CGN(...)"

Mediante comunicación 2-2017-015446 del 23 de mayo de 2017⁵, el MHCP precisa: "El Programa FOSIT efectuó la transferencia de los Derechos Patrimoniales sobre el soporte lógico del software denominado Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a través de los siguientes documentos (...)" y allega copia de las comunicaciones remitidas en su oportunidad con los soportes, dentro de las cuales se evidencia:

- El 8 de agosto de 2007, el FOSIT remitió a la CGN los formatos para gestionar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor la inscripción del soporte lógico (software) e información para los trámites a realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio para el registro de la marca del producto CHIP⁶.
- El 19 de diciembre de 2007, el FOSIT envió el documento oficial para la transferencia de los derechos patrimoniales del software CHIP y anexa relación de los contratos suscritos por el PNUD para el desarrollo del software⁷.
- Con radicado CGN32007-12-10744 del 25 de enero de 2008, la CGN devuelve al FOSIT el "DOCUMENTO OFICIAL DE TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) A FAVOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN), EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE COLOMBIA" firmado el 7 de diciembre de 2007 por el PNUD, el MHCP y la CGN, donde se informa: "Se transfiere la titularidad de los derechos del soporte lógico, junto con los diseños, código fuente, manuales, programa, descripción, material auxiliar y en general de todos los elementos del material producido.

La transferencia de los derechos se hace para el cumplimiento de los objetivos previstos para el Programa COL/99/017 – Fortalecimiento del Sistema de Información Financiera Territorial – FOSIT – y en el entendido que el software se usará exclusivamente para contribuir al logro de los objetivos del mencionado programa. (...)

El anexo No. 1 adjunto, que hace parte integral del presente documento, contiene la relación de los contratos suscritos por el PNUD para el desarrollo del soporte lógico (software), cuyos derechos patrimoniales son objeto de la presente transferencia a favor de la CGN."

⁵ Radicado 2-2017-015446, como respuesta al radicado 20175000026191 del 8 de mayo de 2017 donde la CGN solicita información sobre la propiedad del CHIP y manifiesta: "a efectos de contar con elementos de juicio que nos permita adelantar las actividades legales relacionadas con el reconocimiento del intangible, de conformidad con lo establecido en la Regulación Contable expedida por la CGN.

Así mismo, contar con la documentación idónea no solamente para el reconocimiento contable del intangible en cuestión, sino también para la definición de la política contable de CGN"

⁶ Radicado MHCP 2-2007-021013 del 8 de agosto de 2007

⁷ Radicado MHCP 2-2007-035569 del 19 de diciembre de 2007

- El 28 de enero de 2008, el FOSIT remitió a la CGN copia oficial del documento de transferencia⁸ e indica: *"a partir (SIC) de la fecha de transferencia de la propiedad del bien indicado, este será oficialmente administrado por la Contaduría General de la Nación en su calidad del garante y propietario del CHIP quien responderá por su uso, integridad, sostenibilidad, aseguramiento y mantenimiento"* (subrayado fuera de texto).
- Posteriormente, el 8 de julio de 2010, el FOSIT envió los documentos para el registro de la marca CHIP – Inscripción Soporte Lógico⁹.

Lo expuesto, evidencia que desde el 7 de diciembre de 2007¹⁰, la CGN es la propietaria del CHIP; no obstante, al cierre de la vigencia 2016 no adelantó gestiones para determinar su medición monetaria, registro contable, reconocimiento como activo de su propiedad e inclusión en los estados contables y el registro de la marca del producto CHIP. Situación que genera incertidumbre en cuantía indeterminada y afecta la razonabilidad de los activos y el patrimonio a 31 de diciembre de 2016.

Respuesta de la CGN: Radicado 20175000067241 del 01-11-2017

La respuesta a esta observación se realiza en dos numerales; en el primero se abordara el tema desde la perspectiva racionada con la regulación contable y el segundo relacionado con la prueba o evidencia relativa a las acciones realizadas para el reconocimiento contable de sistema CHIP.

1 Sustento e interpretación normativa

Sea lo primero referenciar algunos conceptos generales que forman parte del Régimen de Contabilidad Pública 2007-V5, a nivel del marco conceptual, para argumentar con mayor claridad nuestra respuesta.

Resaltamos la importancia que tiene el hecho de observar lo definido en las anteriores macro reglas que dirigen el proceso para la generación de información destinada al SNCP, como se indica en el párrafo 114 del marco conceptual del PGCP, por cuanto es indispensable que para efectos de registro de los hechos, transacciones y operaciones que suceden en la Contaduría General de la Nación-CGN, se analice conceptualmente y sistemáticamente cada uno de los principios contables aludidos.

De otra parte también es preciso indicar que para la medición de los hechos financieros, económicos y sociales y ambientales sucedidos en la CGN, empleamos el criterio de valuación denominado costo histórico, lo cual significa que respecto reconocimiento contable del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP, lo primero que se hace es determinar el valor de desarrollo del sistema es decir, el costo historiado de cada una de sus fases.

(...)

⁸ Radicado MHCP 2-2008-001993 del 28 de enero de 2008

⁹ Radicado MHCP 2-2010-018181 del 9 de julio de 2010

¹⁰ Fecha en la cual se suscribe el documento de transferencia de los derechos patrimoniales

Teniendo en cuenta lo preceptuado en las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación contable de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales sucedidos en la CGN, como lo es el hecho relacionado con la incorporación de activos como el sistema CHIP, sobre el que solo hasta el año 2017, el Ministerio de Hacienda reconoció su propiedad en cabeza de la CGN, se precisa que debemos acatar las normas contables expedidas para efectos de su reconocimiento contable en la entidad.

Lo anterior significa, que para aplicar los principios que forman parte de la regulación contable, se hace necesario evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos como criterios básicos que dan vía libre al reconocimiento contable del cualquier hecho, transacción u operación. De ello se infiere, que siempre y cuando, i) el hecho se pueda asociar a elementos de los Estados Financieros; ii) que se existan expectativas válidas y ciertas de que el activo ha de generar recursos a la entidad y iii) que finalmente se pueda medir de manera confiable en términos monetarios y cualitativos, se podrá proceder con el reconocimiento contable.

En este sentido se precisa que a juicio de la CGN, aun a la fecha de hoy, el sistema CHIP no cumple con la totalidad de los requisitos normativos para su reconocimiento contable, puesto que aún se encuentra en proceso estudio para su medición fiable teniendo en cuenta además, que en el año 2007, periodo en el que fue entregado a la CGN para su administración, ya había sido desarrollado en cabeza de otra entidad pública, lo que implica necesariamente que los recursos aplicados con cargo al proyecto CHIP, se debieron reconocer en la Contabilidad de esa entidad en razón a que estaba bajo su control legal y financiero.

(...)

De otra parte, también se debe anotar lo referido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, a efecto de contar con mayor sustento normativo a la hora realizar nuestro planteamiento final.

De lo expuesto se colige, que el requisito de control del sistema CHIP por parte de la CGN, se cumple únicamente hasta el año 2017, pues no obstante el hecho que haberse recibido desde el año 2007, nunca se había contado con un documento que demostrara la propiedad patrimonial del sistema, por lo que se pasa a la fase de medición, sobre la que se ha venido trabajando durante el año 2017 como demostraremos en el siguiente numeral.

2. Actividades realizadas en procura del reconocimiento del sistema CHIP

En el plan de mejoramiento suscrito por la Contaduría General de la Nación con la Contraloría General de la República año 2017, en lo relativo al reconocimiento contable del sistema CHIP, se acordó lo siguiente:

- a) Se enviara comunicación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que aclare lo relativo a la propiedad del sistema CHIP que fue desarrollado por ellos.
- b) Solicitud de concepto contable a Investigación en la CGN para que se pronuncie con respecto al reconocimiento de este sistema.
- c) Hoja de trabajo de análisis detallado de los recursos invertidos en el sistema CHIP desde su transferencia y su reconocimiento contable.

Las acciones acordadas tienen como fecha máxima para su ejecución el 15 de diciembre de 2017, y a la fecha de hoy se cuenta con la siguiente evidencia de las actividades realizadas.

- a) Para el caso de la actividad relativa a la comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda, se informa y se adjunta copia de la nota con radicado 20175000026191 del 5 de mayo de 2017, dirigido al Secretario General del Ministerio de Hacienda, pues aunque se ha demostrado que los bienes usados y desarrollados en torno al proyecto FOSIT, fueron efectivamente entregado a la CGN, también es cierto, que no había claridad sobre la propiedad del sistema CHIP en cabeza de la CGN, toda vez que en la documentación que en la documentación que desde el año 2007 reposa en la entidad no existe documento que acredite a la CGN como propietaria del sistema, porque además no era para uso exclusivo de la entidad, pues en él se han parametrizado más de 20 categorías de información requerida por entidades públicas diferentes a la CGN, entre ellas, Ministerios de Hacienda y Salud, así como el ICBF y la misma Contraloría General de la República entre otros.

Caso distinto, es el de los bienes muebles entregado en el año 2007, para uso exclusivo de la CGN, los cuales fueron reconocidos contablemente como parte de los Activos de la entidad por la característica de usos permanente.

El 23 de mayo de 2017, el Ministerio de Hacienda radica respuesta, mediante la cual anexa documentos que demuestran de manera no tan clara que el CHIP es de propiedad de la CGN. (Anexo 1 y 2)

- b) Mediante radicado 20175500000873 de fecha 8 de mayo de 2017 se eleva consulta a la Sub Contaduría General y de Investigación de la CGN, para que se pronuncie sobre la viabilidad de reconocer como activo intangibles el sistema CHIP, sobre el que hasta ese momento no se tenía la absoluta certeza, que era de propiedad de la CGN.

Por su parte la CGN mite concepto radicado bajo el # 20172000009813 del 5 de junio de 2017, expresando de manera general y abstracta el procedimiento reconocimiento y registro del sistema CHIP, en caso de que se cumplan las condiciones o requisito expresado en la Regulación contable.

Pero vale la pena comentar, que en dicha comunicación se expresa que es decisión administrativa, adoptar la estrategia que permita llevar a cabo la medición fiable del sistema. (Anexo 3 y 4)

- c) Como resultado de la gestión cumplida en los literales a) y b), el día 7 de junio de 2017 se lleva a cabo se lleva a cabo reunión que tiene por objetivo, analizar y establecer la estrategia de reconocimiento del sistema CHIP en la Contabilidad de la CGN, asignando la tarea relativa a la recolección de información histórica tanto cualitativa y cuantitativa del sistema CHIP, en cabeza del GIT de Informática de la entidad, con el propósito de determinar el costo histórico del bien y/o determinar la estrategia para su medición fiable.

La Unidad de Informática ha avanzado en el proceso, inventariando y organizando cronológicamente la documentación transferida por el FOSIT hasta el año 2007, informando que sobre la actividad asignada mostrando como evidencia del trabajo realizado, la siguiente información. (Anexo 5)

- ✓ Acta, ayuda de memoria TIC-GES-COM-Ayuda Memoria CHIP8Junio2017, mediante la cual se discute y asignan tareas para llevar a cabo la actividad asignada. (Anexo 6)
- ✓ Acta ayuda de memoria TIC-GES-COM-Ayuda Memoria CHIP23Agosto2017, en la que se analiza la información recopilada y se indica que van a proponer una estrategia diferente a la valoración por el costo histórico del sistema CHIP. (Anexo 7)

- ✓ Hoja de trabajo Excel TIC-GES-GDI-2017-INV-InventarioArchivoCHIP, en la que se detalla la relación de información, que se exploró y en la que se evidenció la imposibilidad de determinar el costo histórico del sistema CHIP. (Anexo 8)

Se concluye entonces que respecto de la observación número 5 de la CGR, mediante la cual se indica que la entidad no ha adelantado acciones relativas a determinar la medición fiable del sistema CHIP, demostramos, que por el contrario, no solamente se hemos realizado las actividades relativas a la medición, sino que en observancia de la regulación contable expedida por la CGN, hemos valorado, validado y gestionado los requisitos indispensable para su reconocimiento.

Finalmente, también se debe precisar que la situación relacionada con el reconocimiento de la propiedad del sistema CHIP en cabeza de la CGN, no se puede considerar como un hecho ocurrido con posterioridad a la fecha de cierre, puesto que la comunicación del Ministerio de Hacienda sucede en el mes de mayo de 2017, mes en el que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016, ya se habían publicado oficialmente, por tal razón se deja nota en los Estados Financieros con corte a Junio de 2017.

Análisis de la Respuesta

El CHIP es un Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para canalizar la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general. De acuerdo con la evidencia obtenida el aplicativo CHIP es de propiedad de la CGN por razón de la transferencia que hacia finales de 2007 le hiciera el MHCP según se infiere del contenido del oficio 2-2008-001933, del 28 de enero de 2008 y radicada en la CGN el 29 de enero de 2008, con Asunto: "Transferencia del Sistema CHIP" en el cual se indica que "... Una vez finalizado el trámite oficial de transferencia del Sistema CHIP, con recursos del Programa FOSIT (...) el cual inició mediante comunicación 2-2007-035569 el pasado 19 de diciembre de 2007, me permito remitirle las copias oficiales de la transferencia, incluido el anexo 1 y los soportes de dicho anexo.

"A partir de la fecha de transferencia de la propiedad del bien indicado, este será oficialmente administrado por la Contaduría General de la Nación en su calidad del garante y propietario del CHIP quien responderá por su uso, integridad, sostenibilidad, aseguramiento y mantenimiento" (subrayado fuera de texto)".

En el escrito de respuesta la CGN señala que sólo hasta mayo de 2017 el MHCP reconoció la propiedad del CHIP en cabeza de la CGN. Esta afirmación no es cierta toda vez que como ya se indicó, la evidencia obtenida por la CGR da cuenta de que la transferencia de la propiedad del Sistema CHIP se produjo desde diciembre de 2007 hecho este que no admite controversia. En efecto, del contenido del oficio 2-2008-001933 del 28 de enero de 2008 es posible deducir sin dificultad alguna que mediante este documento el MHCP transfirió la propiedad del citado aplicativo a la CGN, aspecto este que por lo demás no controvierte la CGN en su escrito de respuesta a la observación. En consecuencia, es claro que desde el 2007 la CGN debió efectuar tanto la medición de este activo intangible

como su reconocimiento e incorporación a los estados financieros, hechos que definitivamente no se evidencian a diciembre 31 de 2016. De esta forma, la no incorporación de este activo puede llegar a afectar de manera adicional a razonabilidad de los estados financieros de la entidad por la vigencia 2016.

Lo anterior sin perjuicio de señalar que durante el tiempo que el Sistema CHIP ha estado a su cargo de la CGN la entidad ha destinado un volumen importante de recursos para el desarrollo, mantenimiento y actualización del mismo. Estos recursos durante la vigencia 2016 ascendieron a \$3.110 millones, de los cuales \$1.812, millones se registraron como gastos y \$1.298 millones como activos tangibles e intangibles.

Cabe mencionar, adicionalmente, que ni sobre el Sistema CHIP ni sobre los recursos destinados a su desarrollo, mantenimiento y actualización se efectúan revelaciones mediante notas a los estados financieros.

Por lo expuesto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 2. Registro provisión originada en Proceso Jurídico adelantado en contra de CGN

El Régimen de Contabilidad Pública, Libro II Manual de Procedimientos, establece: *"Capítulo V. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias Reconocimiento de las obligaciones¹⁷".*

De igual manera, el instructivo 02 del 21 de diciembre de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación relativo a *"Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable"* establece dentro de las actividades administrativas **"1.2.1. Análisis, Verificaciones y Ajustes.** *Antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; (...). También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a*

¹⁷ 3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. *Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas (...) Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.*

partir de la información suministrada por el área jurídica y/o área encargada de evaluar los riesgos en la respectiva entidad".

Por su parte, la Resolución 151 del 26 de marzo de 2015¹², con respecto a la asignación de responsabilidades manifiesta: "Mediante comunicación interna No. 20089-119055 del 08.09.2008 se envió a las áreas generadoras de la información financiera (...) el Cronograma de Flujo de información a contabilidad (...) donde el reporte de Novedades de Pretensiones de las Demandas en contra de la CGN, se hace mensualmente a los "Cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente" a contabilidad.

La Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016¹³, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante ANDJE), insta: "Artículo 7 Registro del valor de pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica: a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable."

Se estableció que en la relación de procesos reportados a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI, al cierre de la vigencia 2016 cursaban tres (3) procesos jurídicos en contra de la CGN, de los cuales, uno (1) tiene una cuantía estimada tanto en pretensiones como en provisiones por \$92.7 millones.

Efectuado el cruce de los saldos reflejados a 31 de diciembre de 2016, en las cuentas establecidas para el reconocimiento de las provisiones originadas por los procesos judiciales adelantados en su contra (2710) con el reporte de procesos efectuado a través del SIRECI, se estableció la siguiente diferencia así:

Cuadro No. 3
U.A.E. Contaduría General de la Nación
Diferencia procesos jurídicos - Reporte SIRECI vs registro contable
Diciembre 31 de 2016

CONCEPTO	SALDOS CONTABLES A 31.12.16			SIRECI		DIFERENCIA
	CTA	NOMBRE	SALDO	PRETENSIONES	PROVISIONES	
Provisiones	2710	Provisión para Contingencias	0		92.722.906	92.722.906

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior, evidencia que la CGN no está efectuando los registros contables de conformidad con lo establecido en el RGCP, ni refleja la realidad de las posibles contingencias a que está expuesta la Entidad y denota falta de control y seguimiento a los procesos adelantados en su contra. Situación que genera una subestimación material por \$92.7 millones, en los Pasivos Estimados cuenta 2710

¹² Por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la U.A.E. Contaduría General de la Nación

¹³ Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, (...)

Provisión para Contingencias, afectando el Patrimonio de la Entidad en la misma cuantía.

Respuesta de la CGN Radicado 20175000066911 del 27 de octubre de 2017

Registro provisión originada en proceso jurídico adelantado en contra de la CGN

"Lo primero es advertir que la preparación y presentación de los Estados Financieros de la entidad se realizan con pleno ajuste a la regulación contable que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública 2007, así como las normas que forman parte de la Regulación Contable expedida por la misma Contaduría General de la Nación en su calidad, de único ente regulador de la Contabilidad pública en Colombia.

Lo anterior a efecto de sustentar la respuesta a la observación No 01, acudiendo únicamente a los pronunciamientos del ente rector de la Contabilidad a observar por parte de los preparadores de información pertenecientes al sector público, en este sentido.

6. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

"Los objetivos de Gestión Pública y Control Público se establecen a partir de las necesidades de los usuarios y de los criterios que delimitan la entidad contable pública en el sistema de contabilidad; mientras que el de Divulgación y Cultura, considera demandas de carácter genérico, aun cuando los usuarios para efectos analíticos o de compilación, requieren información distinta según se trate de uno u otro sector, subsector o entidad en particular.

(...)

Ahora bien, teniendo en cuenta la observación realizada por la Contraloría General de la República se procede a revisar nuevamente lo expuesto anteriormente de manera conjunta con el GIT de Jurídica de la entidad, para determinar la pertinencia de reconocer la demanda en contra de la entidad, interpuesta por un funcionario de la CGN, a la luz de los criterios definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución 353 de 2016, concluyendo y certificando que la posibilidad de pérdida de la demanda objeto de la observación, no supera el 50 %, como consta en comunicación interna del 25 de octubre de 2017, realizada para efecto de contar con el sustento técnico y legal definido a nivel del Marco conceptual y del procedimiento contable citados anteriormente.

En consecuencia, contrario a lo incluido como observación relacionada con subestimación material por \$92.722.906, en los Pasivos Estimados cuenta 2710-Provisión para Contingencias, afectando el Patrimonio de la Entidad en la misma cuantía, consideramos que no procede tal observación, en razón a la debida observancia de las normas expedidas por la CGN, revelando la realidad financiera y económica de manera cronológica y por sobre todo conceptual de los hechos, transacciones y operaciones que afecta a la entidad".

Análisis Respuesta:

La CGN no da respuesta de fondo a la observación trasladada por la CGR en relación con el registro y reconocimiento de los pasivos estimados derivados de procesos judiciales en contra de la entidad. Así, se tiene que la CGN en su escrito de respuesta, de un lado, no hace ninguna alusión al reporte efectuado a través

del SIRECI¹⁴, el 27 de febrero de 2017 el cual constiuye el soporte fundamental de la observación y, de otro, no aporta elementos de juicio ni evidencia valida tendiente a desvirtuar ni la existencia y validez del reporte ni el sustento de la observación. Ahora bien, del contenido de las casillas 48 y 56 del reporte efectuado al SIRECI se advierte con suficiente claridad tanto la existencia del proceso a que se refiere el hallazgo y las pretensiones del demandante como la valoración del riesgo realizada por la CGN en relación con este proceso. Así, en las casillas: "(48) PRETENSIONES DEL PROCESO \$85.463.597" y "(56) MONTO DE LA PROVISIÓN CONTABLE \$92.722.906", con la observación: *El día 7 de Febrero de 2017 se consultó y se encuentra en etapa probatoria, de acuerdo con la información reportada con corte al 31 de diciembre de 2016 a la CGR.*

Por lo tanto el hallazgo se mantiene como se comunicó.

Hallazgo No. 3. Depreciación bienes

El capítulo III, Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionado con las propiedades, planta y equipo, determina: 4 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN: *"Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación (...) reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico (...) con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. (...) La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal."*

5. MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (...) *El método adoptado debe aplicarse en forma consistente durante el período contable, (...) Son considerados métodos de reconocido valor técnico, entre otros, los siguientes: Línea Recta, (...)*

6. LÍNEA RECTA *"Este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada periodo contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.(...)"*

10. AÑOS DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS DEPRECIABLES O AMORTIZABLES *"La vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la entidad contable pública, (...) Cuando se utilicen los métodos de depreciación de Línea Recta, (...) pueden tomarse como referencia las siguientes vidas útiles:*

¹⁴ Resolución 7350 de 2013 de la CGR determina: ARTICULO DÉCIMO CUARTO. PRESENTACIÓN - PARÁGRAFO PRIMERO: *"La Información rendida a través del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes. SIRECI, se constituye en prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República" (...)* ARTICULO DÉCIMO SEXTO. PERIODO. *"Es el lapso de tiempo dentro del cual se genera la información que debe rendirse, así: 1. Para las modalidades de Cuenta e Informe Anual Consolidado, (...), su período es por la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año."*

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

Fuente: RGCP, Capítulo III

Elaboró: Equipo Auditor

Por su parte, las notas a los estados contables al 31-12-16 informan: **NOTA 2 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO** "Las P.P. y E. de la entidad está constituida por los bienes tangibles de su propiedad, los cuales se usan para el desarrollo de sus actividades y se reconocen y revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública (...)

El reconocimiento y revelación contable de la P. P. y E. se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la oficina de almacén, el cual a su vez, es generado desde el aplicativo S.O.A. registrado en el módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)

La Resolución 151 de 2015, por la cual se actualiza el manual de políticas contables de la U.A.E. CGN, establece: 7. *Vidas Útiles* La entidad aplica a sus activos fijos las siguientes vidas útiles":

Maquinaria y equipo	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación y computación	5
Equipos de transporte, tracción y elevación	10

Fuente: Resolución 151 de 2015

La CGN para la administración y manejo de los bienes tangibles e intangibles de su propiedad utiliza el aplicativo SOA, herramienta mediante la cual se efectúa el cálculo y liquidación de la depreciación.

Verificado el reporte del aplicativo SOA "ELEMENTOS EN SERVICIO Y REINTEGRADOS DICIEMBRE DE 2016"¹⁵, se estableció que el cálculo de la depreciación, para los bienes registrados en la subcuenta Equipos de comunicación y computación (1670)¹⁶, la Depreciación Acumulada (CR) refleja un menor valor por \$91.1 millones.

¹⁵ Entregado por la CGN en prueba de recorrido

¹⁶ Se tomó esta subcuenta por ser la más representativa del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo

La situación expuesta obedece a debilidades en los criterios de parametrización del aplicativo SOA tanto en la asignación de la vida útil como en tiempo de uso de los bienes; lo que genera una subestimación en la Depreciación Acumulada (1685), y una sobreestimación material en la subcuenta Equipo de Comunicación y Computación (1670) por dicha cuantía con efecto en el Patrimonio.

Cuadro No. 4
Cálculo Depreciación
31 de diciembre de 2016

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	Descripción	Placa	Fecha Comp.	INFORMACION APLICATIVO SOA					CÁLCULO AUDITORIA			
				AÑO COMP. RA	Vida Útil	12/31	Costo Histórico	depreciación SOA	VIDA ÚTIL	USO	DEPRECIACION	DIFERENCIAS
167002	SWITCH CORE FORCE 10 S48 DE	7847	26/12/2012	2012	71	46	55.100.000	22.977.465	71	49	37.250.704	- 14.273.230
167002	SWITCH CORE FORCE 10 S48 DE	7846	26/12/2012	2012	71	46	55.100.000	22.977.465	71	49	37.250.704	- 14.273.230
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7849	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7850	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7851	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7852	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7853	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7854	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167001	SWITCH BORDE FORCE 10 PCT	7855	26/12/2012	2012	71	46	14.065.714	5.873.936	71	48	9.522.736	- 3.648.798
167002	SWITCH 3 COM 5503G 43-PORT	7818	24/12/2010	2010	71	71	13.500.000	13.500.000	71	72	13.890.141	- 180.141
167001	SISTEMA DE RESPUESTA ACTIVA	7822	19/12/2012	2012	72	48	4.467.329	1.858.409	72	48	2.976.219	- 1.119.810
167001	SISTEMA DE RESPUESTA ACTIVA	7823	19/12/2012	2012	72	48	4.467.329	1.858.409	72	48	2.976.219	- 1.119.810
167002	EQUIPO BIOMETRICO CONTROL	7828	24/06/2015	2015	46	19	1.649.520	807.023	46	18	516.570	- 809.453
167001	TABLERO DIGITAL INTERACTIVO	7845	26/01/2011	2011	62	71	12.245.130	7.589.152	62	71	10.502.465	- 3.034.313
167001	TABLERO DIGITAL 67" INTERACT	7819	19/12/2012	2012	71	49	16.526.196	7.642.276	71	48	12.389.541	- 4.747.263
167001	SWITCH DE AGREGACION DE SE	7858	26/12/2012	2012	71	48	17.400.000	7.256.042	71	46	11.763.380	- 4.507.339
167002	SWITCH DE AGREGACION DELL	7856	26/12/2012	2012	71	48	11.023.000	4.595.483	71	46	7.450.141	- 2.854.648
167002	CPU HP COMPAQ 6200 PRO MT	7895	15/05/2012	2012	6	6	2.199.200	2.199.200	60	55	2.018.017	- 103.163
167002	SWITCH DE AGREGACION DMZ D	7857	26/12/2012	2012	71	48	10.730.000	4.474.559	71	48	7.254.695	- 2.779.525
167001	CPU HP COMPAQ 8200 PRO MT II	7693	15/05/2012	2012	7	7	2.089.200	2.089.200	60	55	1.914.193	- 174.017
167001	DVR'S LG 16 CANALES DO 1 TR	7826	30/07/2014	2014	72	29	16.043.672	4.023.672	72	29	6.462.035	- 2.436.962
167001	TELEVISOR LG 55" + CONTROL	7845	27/12/2012	2012	72	48	6.048.718	2.849.067	72	48	4.555.812	- 1.716.743
167001	SISTEMA DE SONIDO ACTIVSOUN	7820	19/12/2012	2012	72	48	6.176.617	2.569.473	72	48	4.117.745	- 1.548.272
167001	SISTEMA DE SONIDO ACTIVSOUN	7821	19/12/2012	2012	72	48	6.176.617	2.569.473	72	48	4.117.745	- 1.548.272
167001	CONTROL DE ACCESO BIOMETR	7825	27/12/2012	2010	95	72	11.976.652	7.256.327	95	72	9.077.042	- 1.620.714
167001	TELEVISOR LG 47" + SOPORTE-C	7841	27/12/2012	2012	72	48	3.863.473	1.607.205	72	48	2.575.849	- 968.444
167001	TELEVISOR LG 47" + SOPORTE-C	7842	27/12/2012	2012	72	48	3.863.473	1.607.205	72	48	2.575.849	- 968.444
167001	TELEVISOR LG 47" + SOPORTE-C	7843	27/12/2012	2012	72	48	3.863.473	1.607.205	72	48	2.575.849	- 968.444
167001	TELEVISOR LG 47" + SOPORTE-C	7844	27/12/2012	2012	72	48	3.863.473	1.607.205	72	48	2.575.849	- 968.444
167001	TELEVISOR SAMSUNG 50" SMART	7803	30/05/2014	2014	72	31	4.176.930	1.119.356	72	31	1.799.262	- 678.905
167001	IMPRESORA A COLOR SMART	7874B	25/07/2014	2014	72	29	3.771.330	945.807	72	29	1.518.875	- 573.258
167001	PROYECTOR PHM-20AV1 TABLE	7846	25/01/2011	2011	94	71	1.732.930	1.040.943	94	71	1.309.898	- 267.949
167001	MACROFONO INHALAMBRICO SOU	7871	25/03/2014	2014	72	27	1.024.000	379.522	72	30	678.867	- 297.143
167001	TELEVISOR LG FULL HD 42" (SO	7809	09/09/2013	2013	72	34	4.640.000	1.362.257	72	43	2.577.776	- 1.215.521
167001	TELEVISOR LG FULL HD 42" (SO	7808	09/09/2013	2013	72	34	4.640.000	1.362.257	72	43	2.577.776	- 1.215.521
TOTAL											- 91.091.310	

Fuente: Aplicativo SOA - CGN

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la CGN: Radicado 20175000067241 del 1-11-2017

Al respecto debemos citar lo indicado en el numeral 4 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo que sobre la Depreciación y la vida útil (...)

Lo anterior significa, que no obstante el hecho de contar con un vida útil estimada y parametrizada con base en la política contable adoptada mediante resolución 151 de 2015, es claro que dicha variable, podría ajustarse en virtud del estudio y valoración de la vida útil.

Pero también es necesario tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación, anualmente instruye a las entidades públicas sobre la viabilidad de depreciar activos de menor cuantía en periodos iguales e inferiores a un año o de llevarlos directamente al gasto para el caso de aquellos cuyo valor es de medio salario mínimo legal.

Igualmente se debe tener en cuenta que en algunos casos se puede suspender la depreciación de manera temporal en razón a que el bien se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento.

Así las cosas y teniendo en cuenta que para cada uno de los ítems incluidos en el cuadro de la observación número 6, se cuenta con la justificación técnica relacionada con el ajuste no en la parametrización sino en la vida útil estimada del activo, anexamos la siguiente información:

- *Anexo 1 - ACLARACION CONTRALORIA DICIEMBRE 2016 (1), se incluye columna de observaciones en la que se precisa lo relativo a la vida útil de cada ítem referido los dos cuadros elaborados por el equipo auditor.*
- *Anexo 2 ACLARACION CONTRALORIA DICIEMBRE PUNTO 2 (1), contiene la historia de vida útil de los bienes incluidos en el cuadro denominado sobreestimación de cuentas de Propiedades, planta y equipo elaborado por el equipo auditor.*
- *Anexo 3 Incremento Vida útil- Informe de informática relativo a ajustes en vidas utiles "sic"*

Con base en lo expuesto, más la documentación aportada en este oficio, consideramos que contrario a lo que se está planteando en la observación 6 de la Contraloría, si contamos con los controles y gestión requerida para revelar la realidad contable de las Propiedades, planta y equipo y de los Intangibles de la entidad, no existiendo sobreestimación y subestimación de nuestros activos.

Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta de la entidad y revisados los anexos allegados con la misma (anexos 1, 2 y 3), se unifican los numerales relacionados con sobre y subestimaciones planteados y se acepta las consideraciones de la CGN en cuanto tienen que ver con la vida útil de los bienes aprobada por la CGN¹⁷. No obstante lo anterior, una vez evaluadas las explicaciones en cuanto al aumento de la vida útil de algunos de los bienes que forman parte de propiedad, planta y equipo, la CGR al realizar nuevamente los cálculos encuentra una incorrección en el saldo neto del grupo de cuentas de propiedad planta y equipo el cual tiene origen en la subestimación del valor de la depreciación acumulada de estos activos con el correspondiente efecto en el patrimonio. La CGR determinó en \$91,1 millones la subestimación de la depreciación acumulada del grupo de cuentas de propiedad, plata y equipo.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene en relación con la subestimación de la depreciación acumulada.

¹⁷ Memorando del 28 de diciembre de 2016, con asunto "AUMENTO VIDA ÚTIL ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN"



"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Hallazgo No. 4. Notas a los Estados Contables

de inexistencia de persona sufragante a que se refiere el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

6. Se reitera que mediante la emisión de esta certificación solo se surte el trámite de acreditación El RGCP Libro II, Manual de Procedimientos Versión 2007.14, Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, determina: 1. FORMALIDADES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS (...) Las notas a los estados contables deben integrarse a los mismos. 3. REFERENCIAS CRUZADAS deben usarse en los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada (...) 16. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y de la entidad contable pública. Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación.

23. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS (...) Si se presentaron hechos que demande la contratación a selección, y para la selección del contratista se surtirá el procedimiento señalado en el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes que demande la contratación a selección.

2. Que por tanto es indispensable celebrar un contrato de prestación de servicios de los soportes Operativo y la implementación de esquemas de Armonización que permita el programa de la misma información de los recursos y depósitos entregados (...)

1. Que para la atención de las actividades mencionadas en el proyecto no existe personal de planta suficiente e idoneo en la UAF Contraloría General de la Nación que se requiere de tiempo que requiere la atención eficiente de tales asuntos.

Cuentas de orden. En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados (...)

Operativo

Se evidenció que las notas a los Estados Contables continúan siendo presentadas sin observar lo preceptuado en el Capítulo II, Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos en lo concerniente a:



- Para el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo no se detallan los bienes de uso permanente recibidos o trasladados sin contraprestación de otras entidades del gobierno, que al cierre de la vigencia 2016 ascendían a \$369.5 millones registrados en la Subcuenta "Equipos De Comunicación Y Computación De Uso Permanente Sin Contraprestación" (167007).
- Para los Pasivos Estimados no se revela información alguna referente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CGN; no obstante, que a diciembre 31 de 2016, se encuentran al Despacho tres (3) procesos judiciales, así:

Cuadro No. 5
Proceso Jurídicos en Contra de la CGN
31 de diciembre de 2016

Cifras en pesos

Numero de proceso	Tipo de proceso	Juzgado - Alzada	Valor actual en pesos	Valor provisiones	Probabilidad de pérdida de la posesión o control
11001032400020100011200	Acción de Nulidad	Consejo de estado seccion primera	0	0	Medio bajo
11001333101320060006400	Accion Popular	Juzgado trece administrativo del circuito	0	0	Medio bajo
11001333501020100000000	Nulidad y restablecimiento de derecho	Juzgado decimo administrativo de oralidad seccion segunda	92,722,906	92,722,906	Medio bajo

Fuente: Rad 20175000014053 del 14.8.17 CGN

Elaboró: Equipo auditor

- En las Cuentas de Orden tanto Deudoras como Acreedoras no se detallan los hechos o situaciones que pueden originar derechos y responsabilidades contingentes o que generen incertidumbre sobre un posible derecho u obligación; tampoco se identifica la persona natural o jurídica relacionada.

De igual manera, en estas cuentas de control "se indican las operaciones realizadas con terceros que no se encuentran registradas en cuentas de balance o actividad y las operaciones que deben ser controladas por la entidad contable pública, tales como bienes entregados en custodia, mercancías en consignación, contratos de leasing operativo y préstamos por recibir, no obstante, de acuerdo con el informe de gestión a 31 de diciembre de 2016 (numeral 11) presentado por el NIT 899999035, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 12965 del 17 de diciembre de 1999¹⁰, se ha generado una cartera por \$73.967.482, donde se manifiesta: "La anterior proviene de cuando el fondo pertenecía (SIC) a la modalidad condonable; la cual desde entonces no se ha procedido con el paso al cobro o condonación del saldo anterior mencionado", cartera que no se encuentra registrada contablemente por la CGN ni se hace revelación alguna de estos recursos en las notas a los estados contables.

¹⁰ Con el objeto de facilitar el acceso a la educación superior de los servidores públicos de la CGN, para adelantar estudios en los niveles de pregrado y postgrado en el país, orientados al desarrollo de la misión de la entidad.

De otra parte, en los Estados Contables a 31-12-2016 presentados a la CGR en la cuenta fiscal a través del SIRECI y los publicados en la página web, no se consigna la nominación o número que identifica las Notas correspondientes en las cuentas contables, que permita correlacionar la información que revelan dichas notas sobre la situación determinada.

Lo anterior, por falta de control y supervisión en la validación y consolidación de la información financiera necesaria para la elaboración, presentación de los estados contables y la preparación de las notas a los estados contables, situación que genera limitantes en la revelación plena¹⁹ de la información para los órganos de control y grupos de interés.

Esta situación es reincidente, ya que se había evidenciado y comunicado a la Entidad en la Auditoría realizada a la vigencia 2015, sin que la CGN adoptara las acciones de mejora pertinentes para subsanar la causa del hallazgo.

Respuesta de la CGN

Compartimos la expuesto por la Contraloría General de la República, respeto "sic" de las normas aludidas en la observación, no obstante, vale la pena indicar lo siguiente:

El principio de Revelación incluido en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública indica que:

"Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. La información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública." (Subrayado fuera de texto)

Y toda vez que la CGR, indica lo relativo a hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre, bien vale la pena citar, tal principio contable.

"La información conocida entre la fecha de cierre y la de emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto de cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

¹⁹ Artículo 15 del Decreto 2648 de 1993, sobre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Pero también vale la pena tener en cuenta algunos apartes de los entornos jurídico y económico establecidos en la caracterización del sector público Colombiano, incluidos en el PGCP.

En cuanto al entorno jurídico se establece que: "El Sector Público está condicionado por un entorno jurídico que regula su naturaleza, fines estatales, operación, creación, transformación y liquidación. Este entorno otorga facultades e impone limitaciones para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por estar sujeto al principio de legalidad".

Y en el entorno económico se señala que "Las entidades que comprenden el Gobierno General desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Estas entidades se caracterizan por la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales. La naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa".

Lo anterior significa, que en todo caso, la entidad revelará y estructurará las notas a los estados financieros que además de revelar información adicional, atienda su propia función de cometido estatal en contexto con sus características jurídicas y económicas, por lo tanto, respecto de cada una de las observaciones incluida en la observación No 4 se concluye que:

- En propiedades, planta y equipo no se revela efectivamente la cuenta 167007 Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación por un valor de: \$369,452 (miles) y a juicio de la entidad no se consideró revelar mayor información sobre este concepto en particular.*
- Respecto de los pasivos estimados, indican no se revela información alguna referente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CGN, lo cual es cierto, pero en razón a que ninguno de los procesos que cursan en contra de la entidad, representan un riesgo que nos obligue a reconocerlos como un pasivo estimado, como lo demostramos en el caso de mayor relevancia que corresponde a la demanda interpuesta por un funcionario de la CGN, y que aún a la fecha de hoy, no supera el 50% de posibilidad de pérdida de la demanda.*
- Para el caso de las Cuentas de Orden tanto Deudoras como Acreedoras, se reitera que a juicio de la entidad no existen riesgos que nos indiquen que debemos generar expectativas inciertas sobre contingencias con baja posibilidad de materializarse en contra de la CGN.*
- En cuanto a la nota relativa a un hecho posterior que puede llegar a afectar la situación financiera de la CGN, por el no registro del sistema CHIP, no se considera viable revelar una situación que aún luego del 31 de diciembre de 2016, no por la propiedad del sistema CHIP, sobre la cual el Ministerio de Hacienda se pronunció, no con posterioridad al cierre sino con posterioridad a la fecha de presentación de los EEFF. Sino porque en el marco del proceso de implementación del nuevo marco normativo aplicable para entidades de gobierno, consideramos que el sistema CHIP, no cumple con las condiciones requeridas en el RCP, para ser reconocido como un Intangible.*

Lo anterior significa que al incluir una nota revocatoria de una situación que con escasa probabilidad de reconocimiento contable, lo que generaría es una falsa expectativa sobre

un intangible que la fecha de hoy no se cuenta con una medición fiable para su reconocimiento.

Además de lo anterior, es importante tener en cuenta que el sistema CHIP no fue desarrollado internamente en la CGN, pues en varias oportunidades hemos aclarado y aportado la documentación que demuestra, su desarrollo en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual indica que los recursos invertidos no formaron parte de nuestra contabilidad. En consecuencia y para efectos de su reconocimiento contable debemos contar con la medición técnica y fiable que garantice su valoración real, en caso de llegarse a tomar la decisión de registrarlo como un intangible a la luz del nuevo marco normativo.

Finalmente en cuanto a la referencia cruzada de las notas a los EEFF frente a los Estados Contables a 31-12-2016 presentados a la CGR en la cuenta fiscal a través del SIRECI, lo único que se debe señalar es que dicho sistema tiene una validaciones que no obligan a realizar tal referencia, pues de ser así, la información de la CGN no se habría podido cargar en el sistema.

Análisis de la respuesta

- Por lo que se refiere a la falta de revelación de información adicional en relación con los bienes de uso permanente recibidos o trasladados sin contraprestación de otras entidades del gobierno, la CGN indica que no consideró necesario revelar mayor información respecto de estos bienes. Al respecto, la CGR tiene el convencimiento de que la revelación información adicional, mediante notas, acerca de las transacciones, hechos y operaciones financieras y económicas de la entidad así como sobre el origen y composición de los elementos que integran los estados financieros no solo constituye una buena práctica encaminada a mejorar la transparencia de la información sino que contribuye de manera importante al entendimiento y comprensión de los estados financieros en su conjunto pues a través de la notas se suministra explicaciones que el permiten a los usuarios de la información evaluar y analizar de mejor forma la información preparada y difundida por quienes tienen este deber.

En este contexto, se concluye que la CGN no suministró información adicional en relación con los bienes de uso permanente recibidos o trasladados sin contraprestación de otras entidades del gobierno no solo por razón del origen de estos bienes sino por la materialidad y representatividad de estos bienes dentro del activo total.

- Por lo que tiene que ver con la observación sobre la falta de revelación de información en relación con los procesos judiciales en su contra, la CGN indica que ninguno de tales procesos "...representan un riesgo que nos obligue a reconocerlos como un pasivo estimado...". Sea lo primero señalar que esta afirmación no se ajusta a la realidad de la situación toda vez que la evidencia recaudada por la CGR en el curso de la auditoria pone de manifiesto que la

entidad en el reporte realizado al SIRECI no solo dio cuenta del proceso y las pretensiones asociadas al mismo sino que adicionalmente valoró como probable el riesgo de pérdida en este caso en concreto. Lo anterior según se desprende de la información consignada en la casilla 56 del reporte al SIRECI de la cual se infiere la constitución de una "provisión contable" por \$92.722.906.

Cabe recordar que conforme se indica en el párrafo primero del artículo décimo cuarto de la Resolución 7350 de 2013 de la CGR la información "... rendida a través del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes. SIRECI, se constituye en prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República" (...).

De esta manera queda sin sustento la aseveración de la CGN de acuerdo con la cual el proceso al que se refiere la observación bajo análisis no representa riesgo alguno de pérdida.

En el orden expuesto queda claro que la CGN a diciembre 31 de 2016 no reconoció el pasivo estimado derivado del proceso descrito ni manifestó mediante nota a los estados financieros, información adicional en relación con el mencionado proceso.

- En lo que atañe a la observación sobre la falta de revelación de información en relación con las Cuentas de Orden tanto Deudoras como Acreedoras, la CGN señala que no existen riesgos que se generen expectativas sobre contingencias. Esta afirmación no es acorde con la información que al respecto se incluye en el informe de gestión a diciembre 31 de 2016 en relación con el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 12965 del 17 de diciembre de 1999²⁰, del que se indica ha generado una cartera por \$73.967.482 la cual no es objeto de registro y reconocimiento contable. Pero además respecto de esta cartera no se efectúa ninguna revelación sobre su origen, composición y reglamentación ni sobre los criterios de otorgamiento ni de condonación cuando a ello haya lugar.

Finalmente, en cuanto a que los Estados Contables a diciembre 31 de 2016 presentados a la CGR en la cuenta fiscal a través del SIRECI y los publicados en la página web, adolecen de referencias que permitan el cruce de los elementos de los estados financieros con las notas a los mismos, la CGN indica en su escrito de respuesta que "...lo único que se debe señalar es que dicho

²⁰ Con el objeto de facilitar el acceso a la educación superior de los servidores públicos de la CGN, para adelantar estudios en los niveles de pregrado y postgrado en el país, orientados al desarrollo de la misión de la entidad.

sistema tiene una validaciones que no obligan a realizar tal referencia, pues de ser así, la información de la CGN no se habría podido cargar en el sistema.

Sobre lo expresado por la CGN cabe resaltar que dentro de las formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos se establece la utilización de referencias cruzadas, de tal manera que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada, características éstas que definitivamente no se advierten en los estados financieros preparados y difundidos por la CGN.

De acuerdo con lo expuesto por la CGN se retira lo relacionado con la cuenta Deudores, por lo tanto el hallazgo se mantiene en los demás ítems en los términos que se comunicó.

Control interno Financiero

Hallazgo No. 5. Aplicativo SARA

La ley 1527 de 2012, contempla en el artículo 3, Condiciones del crédito a través de libranza o descuento directo, numeral 5, expresa "Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realicen el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

La CGN, para la gestión del talento humano opera una base de datos con el aplicativo SARA (Sistema de Nómina) el cual presenta la siguiente debilidad:

- Revisados los gastos de funcionamiento y verificados los reportes de nómina de la muestra seleccionada se determinó que en la liquidación de las nóminas de junio y diciembre de 2016, se realizaron descuentos superiores al 50% del valor neto del salario, después de los descuentos de ley, como se observa en los siguiente casos:

Cuadro No.6
Descuentos Nómina

Identificación	Sueldo Mes \$	Descuentos de Ley (Salud - Pensión - Fondo de Solidaridad) \$	Sueldo devengado con Descuentos de ley	Valor deducido (Aportes y Libranzas)	% de Deducción
Junio de 2016					
52.052.267	1.653.572	132.286	1.521.286	786.919	52%
Diciembre de 2016					
1.054.539.515	1.467.408	113.102	1.354.306	839.316	62%

1.037.322.572	1.467.408	113.102	1.354.306	748.921	55%
Fuente: CGN					Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior, por falta de mecanismos de control desde el diseño y la consecuente parametrización del aplicativo, lo que origina que se efectúen descuentos superiores a los permitidos legalmente.

Respuesta de la CGN

Verificados los reportes de nómina se determinó que en la liquidación de junio y diciembre de 2016 se realizaron descuentos superiores del valor neto del salario, después de los descuentos de ley.

Atentamente les informo que se revisó las respectivas nóminas como se observa en el siguiente cuadro y se concluyó que solamente que en las nóminas de junio solamente dos servidores presentan esta situación: CC 52052267 y CC 19411020, y para el mes de diciembre CC 1037322572 y CC 1054539515.

CC1054539515

junio 1° Quinc	247.770
junio 2° Quinc	123.885
Vacaciones	1.680.079
Devengado	2.051.734
Deduc de Ley	101.600
Depurado	1.950.134
50% permitido	975.067
Otras deduc	720.668
Diferencia +	254.399

CC 52052267

Junio 1° Quinc	826.786
Junio 2° Quinc	826.786
Devengado	1.653.572
Deduc de Ley	132.400
Depurado	1.521.172
50% permitido	760.586
Otras deduc	786.928
Diferencia -	26.342

CC 19288891

Junio 1° Quinc	2.506.146
Junio 2° Quinc	2.506.146
Devengado	5.012.292
Deduc de Ley	451.100
Depurado	4.561.192

50% permitido 2.280.596
Otras deduc 2.208.665
Diferencia + 71.931

CC 19411020

Junio 1° Quinc 1.215.707 · Renuncia a partir del 9 de junio

Junio 2° Quinc -

Devengado 1.215.707

Deduc de Ley 106.085

Depuraco 1.109.622

50% permitido 554.811

Otras deduc 695.563

Diferencia - 140.752

El servidor autoriza en este caso se le descuenta la cuota de libranza teniendo en cuenta su retiro de la Entidad

Funcionario relacionado

Junio 1° Quinc 3.205.365

Junio 2° Quinc 3.291.971

Devengado 6.497.336

Deduc de Ley 734.133

Depurado 5.763.203

50% permitido 2.881.602

Otras deduc 1.320.414

Diferencia + 1.561.188

CC1037322572

Junio 1° Quinc 733.704

Junio 2° Quinc 733.704

Devengado 1.467.408

Deduc de Ley 113.200

Depurado 1.354.208

50% permitido 677.104

Otras deduc 581.957

Diferencia + 95.147

Para el caso de 19411020 presentó deducción mayor al 50% debido a que se le liquidó únicamente 8 días de salario en el mes de junio por su retiro de la Entidad, el servidor autoriza que se le descuenta el valor de la libranza.

En el mes de diciembre es normal que algunos servidores autorizan un mayor descuento teniendo en cuenta que reciben la prima de navidad.

En cuanto al Aplicativo SARA, se solicitará al Proveedor que en estos casos el sistema debe producir una alarma para poder controlar mejor la situación que se está presentando.

Análisis de la respuesta

Con base en la respuesta dada por la CGN se aceptan las aclaraciones expuestas de las CC Nos. 194011020, 19288891, 51931817 y 1054539515, en los demás casos el hallazgo se mantiene. Adicionalmente, la CGN describe una acción correctiva la cual será sujeta de evaluación en posteriores procesos auditores.

Hallazgos presupuestales

Hallazgo No. 6. Ejecución de Recursos – Austeridad del Gasto (D) (F)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, preceptúa: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

El artículo 18 de la Ley 1769 de 2015 (*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016*) señala: *“Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie”.* (Se subraya).

El artículo 18 de la Ley 1737 de 2014 (*“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015”*), señala: *“Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie”.* (Se subraya).

El artículo 18 de la ley 1687 de 2013 (*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014*) señala: *“Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales*

que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie." (Se subraya)

El artículo 17 de la Ley 1593 de 2012 (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013) señala: "Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie." (Se subraya)

Igualmente, la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, estipula lo siguiente:

"La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014. Las disposiciones son aplicables a todas las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidas sus empresas industriales y comerciales, y pretenden alcanzar un ahorro en los gastos de funcionamiento de un 10%, como se logró en 2015. En especial, esta Directiva fija unos procedimientos para los temas de publicidad, comunicaciones, eventos y da órdenes sobre otros gastos generales.

2. Reducción de gastos generales.

(...)

ii) Reiterar la no financiación de regalos corporativos.

De otra parte, la Directiva Presidencial 6 del 06 de diciembre de 2014 (Derogada por la Directiva Presidencial 01 de 2016), señalaba lo siguiente:

"Para continuar con el firme propósito de caracterizarnos por ser un gobierno eficiente y fiscalmente responsable, deben atenderse las instrucciones contenidas en la presente Directiva para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad anunciado el pasado 29 de septiembre.

Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros adicionales al recorte del 10% en gastos generales aprobado en la Ley de Presupuesto 2015. Para ello, las entidades a las que se dirige la presente Directiva, además de atender las instrucciones que en ella se imparten, deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado. Adicionalmente, deben identificar y replicar iniciativas de austeridad que hayan sido consideradas exitosas al interior de su sector. Se trata de ahorrar para hacer más y mejor, o lograr mayores resultados con los mismos recursos. Además se dan lineamientos sobre las reestructuraciones administrativas"

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES.

(...)

g) Eventos y capacitaciones: establecer convenios interadministrativos para el uso de auditorios o espacios para capacitaciones o eventos, minimizando los gastos de alquiler de salones; y reducir y limitar los costos de alimentación en eventos y reuniones. En particular, solicitar las cantidades justas y eliminarlos en reuniones de corta duración y con personal interno..."

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998 en su Artículo 26, prescribe:

".- Programa de Incentivos. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

(.)

- 2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.*

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

También, el Decreto 1068 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), reglamenta en su "Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones: "Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público" (...).

Igualmente, el Decreto Nacional 1227 de 2005 en sus artículos 77, 78 y 79 establece:

Artículo 77. *El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo (se subraya).*

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. *Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.*

Artículo 78. *Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo" (se subraya).*

(...)

Artículo 79. *Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto.*

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel" (se subraya).

De igual manera, el Decreto 2445 de 2000 en su artículo segundo, dispone:

Artículo 2º. Modifícase el artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 6º del Decreto 2209 de 1998, que en adelante quedará así:

"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público". (...)

Así mismo, la Resolución 010 de 2014 de la CGN, preceptúa en sus artículos 39 y 40 lo siguiente:

"ARTICULO 39. ESTIMULOS PECUNIARIOS: Los estímulos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y se otorgará al mejor equipo de trabajo, entendiéndose para este propósito los conformados por los Grupos Internos de Trabajo, las tres Subcontadurías y la Secretaría General, que sea seleccionado en el primer lugar, a cada uno de sus integrantes por partes iguales. (Se subraya)

PARAGRAFO: El mejor equipo de trabajo será seleccionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 81, 82 y 83 del Decreto 1227 de 2005.

ARTICULO 40. ESTIMULOS NO PECUNIARIOS: Los estímulos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de beneficios establecidos como alternativas a escoger por quien sea elegido como el mejor funcionario de carrera administrativa de la Contaduría General de la Nación y los mejores empleados seleccionados dentro de los respectivos niveles ocupacionales y podrán seleccionar un incentivo dentro de las siguientes opciones: (se subraya)

- 1. Un (1) programa de turismo hasta por un monto total de cuatro (4) SMMLV*
- 2. Un bono de consumo hasta por un valor de cuatro (4) SMMLV*

Además, la Ley 87 de 1993, artículo 2º. Literales a, b y c, determinan:

"...a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (subrayado fuera de texto)

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional (subrayado fuera de texto)

c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad..." (Subrayado fuera de texto).

De igual modo, el artículo 7 del Decreto 1737 de 1998 que regula: *Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se*

procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos"

La ley 610 de Agosto 15 del año 2000, artículo 6, determina: "*Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

La Ley 734 de 2002 en el artículo 34, establece: "*Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)*

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*

3. *Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público..."*

En la revisión adelantada a la constitución de las cuentas por pagar y su registro contable a 31 de diciembre de 2016, se estableció que se incluyó un saldo por \$98.2 millones, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 146 del 25 de febrero de 2016, suscrito entre la U.A.E. Contaduría General de la Nación y la persona jurídica identificada con el Nit 860066942, del cual se obtuvo la siguiente información:

OBJETO: Realizar las actividades de apoyo a la gestión de los programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$130.000.000,00, incluido IVA

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Al realizar el análisis del contrato, se observó una adición, así:

OTROSÍ 01: Del 9 de diciembre de 2016. Modificar la cláusula quinta- Valor y Forma de pago y la Cláusula Segunda – Se adicionó en \$20.000.000,00

Una vez revisados los pagos efectuados en ejecución del contrato 146 de 2016, se evidenció la compra de bonos de Sodexo, Cine Colombia y boletas de teatro, según facturas expedidas por el proveedor y los soportes anexos, así:

Cuadro No. 7
Contrato 146 de 2016
Órdenes de Pago

Cifras en pesos

OBLIGACION	FACTURA	FECHA	VALOR UTILIZADO EN BONOS	CONCEPTO	PAGO	
					ORDEN	FECHA
268916	17346903	21-12-17	45.602.100	BONOS SODEXO AGL/INALDO NAVIDEÑO PARA LOS FUNCIONARIOS	15186917	27-01-17
269316	17355167	27-12-16	4.590.780	BONOS SODEXO Novena Navideña	15192917	27-01-17
58516	16287471	03-04-16	4.230.000	BONOS SODEXO parlantes	1049763	26-04-16
58416	16368844	29-03-16	5.583.800	BONOS CINE COLOMBIA	1049818	25-04-16
105016	16597821	03-06-16	399.060	BONOS CINE COLOMBIA	167697	23-06-16
212816	16880215	08-08-16	10.157.000	BOLETAS TEATRO	3460751	28-11-16
212916	16858776	02-08-16	2.755.000	BONOS SODEXO, licres, galletas y dureznes	3430786	25-11-16
267516	16752792	07-07-16	3.500.000	BONOS SODEXO Pago comediantes	15135517	27-01-2017
268216	17278770	28-11-16	4.512.000	BONOS SODEXO -Cobijas térmicas	15154417	27-01-2017
Total			81.329.560			

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Como resultado de lo anterior, se tiene que del valor pactado en el contrato 146 de 2016 por \$150 millones, para la realización de actividades relativas a programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores públicos de la CGN, se destinó la suma de \$98.2 millones, que equivale al 66% del valor total del contrato, en la compra de bonos de Sodexo, Cine Colombia y boletas para teatro, de los cuales \$81.3, se destinaron para obsequiarlos y para adquirir artículos comerciales de regalo.

No obstante, al analizar la documentación suministrada por la CGN en dos carpetas denominadas "cumplidos bonos sodexo pass 2016", se pudo evidenciar el detalle y precisar el uso dado a los mismos, así:

Cumplido 2: Bonos sodexo por \$10.2 millones, factura de fecha 04/03/2016. Con parte de estos bonos se adquirieron uniformes deportivos para los equipos que participaron en las Olimpiadas Sector Hacienda y se realizaron eventos programados dentro del plan de bienestar de la CGN²¹. Sin embargo, obra la factura de venta 9200 del 12/03/2016 por \$4.2 millones (folio 23), del proveedor identificado con Nit 23350752, por concepto de 94 unidades "Parlante BT", obsequiados a la totalidad de funcionarios de planta, los cuales no fueron dirigidos a premiar desempeño, sino entregados a todos los funcionarios en "igualdad de condiciones"²².

²¹ Plan de Bienestar 2016 – Gestión Humano – actividad "Olimpiadas Sector Hacienda" – Día de niños/cumpleaños/día de la madre.

²² Respuesta de la CGN a cuestionario y solicitud de cumplidos del 10/10/2017, por parte del equipo auditor.

Cumplido 3: Bonos Sodexo (Cine Colombia), factura CAJC 16366844 del 29/03/2016, por \$5.5 millones (folio 88), por concepto de compra de 752 Bonos Cine Colombia, los cuales fueron entregados de ocho (8) unidades a cada uno de los 94 funcionarios que conformaban la totalidad de la planta de la CGN, según consta en tres (3) planillas de recibido obrantes a folios 43 al 45 carpeta uno.

Cumplido 4: Bonos Sodexo (Cine Colombia), factura CAJC 16597821 del 03/06/2016, por \$0.4 millones (folio 97), por concepto de compra de 40 Bonos Cine Colombia adicionales, de los cuales no se adjuntan planillas de entrega que justifiquen a quien fueron entregados y no se puede determinar que correspondieron a los estímulos que permite la Ley.

Cumplido 7: Bonos Sodexo según factura CAJC-16858776 del 02/08/2016, por \$5.1 millones, (folio 100), con los cuales, una parte de ellos, se destinó para la adquisición de siguientes productos para los funcionarios:

Cuadro No.8
Productos adquiridos

Cifras en pesos

CANTIDAD /unidades	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
95	Vino Frontera Cabernet Suavigno 750 ML	19.000	1.805.000
95	Galleta Navideña Surtida 200 GR*24	4.500	427.500
95	Durazno lucitano 850 GR*24	5.500	522.500
Subtotal			2.623.966
Iva			131.034
Total			2.755.000

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Cumplido 9: Por concepto de la compra de 280 boletas de teatro "Ticket Escena", según factura CAJC - 16880215, por \$10.1 millones (folio 107), entregadas a razón de tres (3) boletas a cada uno de los 88 servidores de planta de la CGN, según planillas de recibido obrantes a folios 113 a 116, cuya justificación fue la siguiente " *Objetivo: Para este mes en el que los amigos, conocidos, enamorados, novios y esposos se expresan su amor y cariño, la CGN quiso hacer entrega de Boletas de teatro Ticket Escena para cada uno de los Servidores Públicos de Planta, con el fin de promover la unión y buenos momentos de esparcimiento en sus hogares*"²³.

Cumplido 19: Bonos Sodexo según factura CAJC-16752792 del 07/07/2016, por \$5.08 millones (folio 127), con los cuales se cancelaron \$3.5 millones a dos comediantes en la celebración del día del funcionario, de acuerdo con recibo expedido por parte del ciudadano portador de la C.C.51.856.913, de fecha 27/06/2016 obrante a folio 131 carpeta uno.

²³ Folio 112 carpeta uno " ACTIVIDAD AMOR Y AMISTAD SEPTIEMBRE 17 DE 2016

Cumplido 24: Bonos Sodexo según factura CAJC-17278770 del 28/11/2016, por \$1.03 millones (folio 149), con los que se compraron 94 cobijas térmicas por \$4.5 millones (folio 151) para los funcionarios, según factura de venta No.1168 expedida por el Nit 1026561252-1, cancelada junto con el saldo del cumplido 19. Folios 151 carpeta uno.

Cumplido 29: Bonos Sodexo según factura CAJC-17346903 del 21/12/2016, por \$45.6 millones (folio 166), obsequiados a los funcionarios como aguinaldo navideño, según consta en planillas de recibido obrantes a folios 126 al 130 de la carpeta uno.

Cumplido 32: Bonos Sodexo según factura CAJC-17355167 del 27/12/2016, por \$8.7 millones (folio 198), con los cuales, una parte de ellos, se destinó para realizar los siguientes pagos:

Cuadro No. 9
Productos adquiridos

Factura /cuenta de cobro	Valor	Concepto	Cifras en pesos
			Folio
Nit. 1019113067-9, de fecha 16/12/2016	3.530.780	200 platos navideños	Folio 201 de la carpeta uno.
C.C. 72.208.516 cobro del 16/12/2016	700.000	Tres (3) horas de música para una novena	Folio 204.
factura 0502 del 25/11/2016	360.000	90 canastas ovaladas	folio 202
Total	4.590.780		

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Adicionalmente, en la evaluación a la constitución de cuentas por pagar y su registro contable a 31 de diciembre de 2016, se estableció la celebración del contrato 201 de 2016²⁴, con cargo al "Proyecto de Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de la Contaduría General de la Nación", mediante el cual se adquirieron "400 Mini Paraguas Mint 21" por \$11.083.200, como elementos publicitarios de lujo; sin embargo, en los estudios previos de la contratación señalada, se indica lo siguiente: (...) "La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de Inversión No. 2012011000240, cuyo Nombre es "Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de la Contaduría General de la Nación". Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, durante la vigencia 2016, fueron asignados \$267.155.000, estos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales, y realizados a través del GIT de planeación, con el fin de cumplir con el objetivo del mismo de Fortalecer e integrar los sistemas de gestión y control de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGI. Este proyecto contempla las siguientes actividades:

- Elaborar el análisis del SGC, MECI, SISTEDA, PIGA, ORFEO y salud ocupacional
- Actualización sistemas de gestión y control

²⁴ Objeto: "SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA LA SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION DEL SIGI"

- *Diseño e implementación del SIGC*
- *Sensibilización y socialización del SIGC*
- *fomento de la cultura organizacional y del autocontrol*
- *Evaluaciones periódicas*

Con la ejecución de dicho proyecto la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, pretende satisfacer las necesidades de fortalecer los sistemas de gestión, algunos de información y de control.

De lo anterior y teniendo en cuenta los diferentes ajustes y actualizaciones en materia operacional y normativa, se hace necesario realizar actividades que faciliten y apoyen la mejora continua del sistema dentro de las que se encuentran la definición y aplicación de estrategias de sensibilización y socialización entorno al SIGI y los sistemas que en la actualidad la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN tiene implementados y certificados bajo las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.

En razón a lo anterior se pretende apoyar estas actividades a través de la entrega de elementos de sensibilización y socialización sobre el SIGI.

No obstante lo anterior, no se logra establecer a quién iba dirigida la publicidad, sin embargo, se evidenció que parte de los 400 mini paraguas fueron entregados a 247 servidores, entre funcionarios de planta, contratistas y personal de servicio administrativo de la CGN.

En consecuencia, el gasto en "400 Mini Paraguas Mint 21" por \$11.083.200, va en contravía de las normas de austeridad del gasto público y la reducción de costos en publicidad institucional.

Dado lo anterior, se realizó la verificación de los pagos efectuados dentro de la ejecución de los contratos suscritos con el Nit 860066942 en las cuatro (4) vigencias anteriores, cuyo resultado es el siguiente:

Vigencia 2015:

En la revisión adelantada a la constitución de las cuentas por pagar y su registro contable a 31 de diciembre de 2015, se estableció que se incluyó un saldo por \$38 millones, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 175 de 2015, suscrito entre la U.A.E. Contaduría General de la Nación y la persona jurídica identificada con el del Nit 860066942, el 04 de agosto de 2015, el cual cuenta con la siguiente información:

OBJETO: Realizar las actividades de apoyo a la gestión de los programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$72.000.000.00, incluido IVA

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 19 de diciembre de 2015.

Al realizar el análisis del contrato, se observó una adición, así:

OTROSÍ 01: Del 28 de septiembre de 2015. Modificar la cláusula quinta- Valor y Forma de pago – Se adicionó en \$24.000.000.00

Una vez revisados los pagos efectuados en ejecución del contrato 175 de 2015, se evidenció la compra de bonos de Sodexo, Cine Colombia y boletas de teatro, según facturas expedidas por el proveedor y los soportes anexos, así:

Cuadro No. 10
Contrato 175 de 2015
Órdenes de Pago

Cifras en pesos

OBLIGACION	FACTURA	FECHA	VALOR	CONCEPTO	PAGO	
					ORDEN	FECHA
192515	15775679	28/06/2015	4.590.960	BONOS CINE COLOMBIA	302942115	21/10/2015
256115	16030748	15/12/2015	9.167.040	AGUINALDO NAVIDEÑO	32402116	19/02/2016
255615	15902718	4/11/2015	2.750.112	BONOS SODEXO AGUINALDO NAVIDEÑO	402260115	23/12/2015
256515	15788774	2/10/2015	10.152.000	BONOS TEATRO (282)NACIONAL	32426916	19/02/2016
260215	15883362	29/10/2015	19.963.776	BONOS SODEXO (980)AGUINALDO NAVIDEÑO	32448416	19/02/2016
TOTAL			46.623.888			

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Vigencia 2014:

En el análisis adelantado a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 115 de 2014, suscrito entre la CGN y la persona jurídica identificada con el Nit 860.066.942-7, el 24 de enero de 2014, se recopiló la siguiente información:

OBJETO: Realizar las actividades operativas, logísticas y asistenciales que se derivan del plan de Bienestar Social y Estímulos de la Contaduría General de la Nación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$72.200.000.00, incluido IVA

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 19 de diciembre de 2014.

Al realizar el análisis del contrato, se observó una adición, así:

OTROSÍ 01: Del 12 de diciembre de 2014. Se adicionó en \$36.000.000.00

Una vez revisados los pagos efectuados en ejecución del contrato señalado, se evidenció la compra de bonos de Sodexo, Cine Colombia y boletas de teatro, según facturas expedidas por el proveedor y los soportes anexos, así:

Cuadro No. 11
Contrato 115 de 2014
Órdenes de Pago

Cifras en pesos

OBLIGACION	FACTURA	FECHA	VALOR	CONCEPTO	PAGO	
					ORDEN	FECHA
242614	14613225	27/10/2014	7.100.000	376 BONOS CINE COLOMBIA	11628515	29/01/2015
104414	14451529	03/09/2014	10.152.000	282 BOLETAS TEATRO TICKET ESCENA Entregadas planillas folios 35 al 38 carpeta 1	253590014	08/10/2014
147614	14312319	24/07/2014	2.872.339	20BONOS SODEXO Entregadas planillas folios 53 al 56 carpeta 1	206592014	26/08/2014
241714	14537365	02/10/2014	3.974.233	Parrillada Celebración día del Amor y la amistad	11589915	29/01/2015
241814	55868	03/12/2014	10.491.168	BONOS SODEXO AGUINALDO NAVIDEÑO	11595415	29/01/2015
242214	14785388	26/12/2014	31.636.474	BONOS SODEXO AGUINALDO NAVIDEÑO Entregados planillas 130 a 133 carpeta 1	11613415	29/01/2015
TOTAL			66.226.214			

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Vigencia 2013:

En la revisión adelantada a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 5A de 2013, suscrito entre la U.A.E. Contaduría General de la Nación y la persona jurídica identificada con el Nit 860.066.942-7, el 01 de marzo de 2013, se extractó la siguiente información:

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionadas con las actividades operativas, logísticas y asistenciales que se derivan de las funciones asignadas a la UAE Contaduría General de la Nación en el Decreto Ley 1567 de 1998.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$60.000.000, incluido IVA

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 20 de diciembre de 2013.

Al realizar el análisis del contrato, se observó dos adiciones, así:

OTROSI 01: Sin fecha. Se adicionó el contrato en \$18.000.000.00

OTROSI 02: Del 20/11/2013. Se adicionó el contrato en \$12.000.000.00

Una vez revisados los pagos efectuados en ejecución del contrato señalado, se evidenció la compra de bonos de Sodexo, Cine Colombia y boletas de teatro, según facturas expedidas por el proveedor y los soportes anexos, así:

Cuadro No. 12
Contrato 5A de 2013
Órdenes de Pago

OBLIGACION	FACTURA	FECHA	VALOR	CONCEPTO	Cifras en pesos	
					PAGO	
					ORDEN	FECHA
152213	13382998	09/09/2013	12.601.660	273 – BONOS ticket escena y 91 Bonos sodexo Premium. Entregados según planillas sin foliar en carpeta uno del 12/08/2013.	230060813	20/09/2013
146213	13326084	23/08/2013	5.997.200	752 BOLETAS CINE COLOMBIA Entregadas según planillas sin foliar en carpeta uno del 19/07/2013.	216526913	06/09/2013
238713	13674711	31/12/2013	3.041.760	BONOS DE SODEXO-NOVENA NAVIDEÑA	No se aportó	No se aportó
238913	41099	24/12/2013	9.288.187	BONOS INCENTIVO NAVIDEÑO	7131214	27/01/2014
TOTAL			30.928.827			

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

Frente a lo anterior, se concluye que para las vigencias 2016, 2015, 2014 y 2013, en ejecución de los contratos suscritos con la persona jurídica identificada con el Nit 860.066.942, se obtuvieron bonos, que por sus características se pueden tratar como efectivo, con los cuales, en algunos casos se adquirieron implementos de salud ocupacional y planes de emergencia, como son: cuellos ortopédicos, inmovilizadores, respiradores, alarmas fotoeléctrica, avisos para salidas de emergencia y de rutas de evacuación, y botiquines, insumos, refrigerios y se realizaron actividades de bienestar social para los servidores de la CGN y sus familias; pero en otros casos, fueron entregados a los funcionarios de la CGN en calidad de regalo, presente, agasajo²⁵; también se adquirieron y obsequiaron artículos mercantiles y licor; en contravía de las normas de austeridad y de la prohibición de otorgar beneficios en dinero o especie.

Es importante señalar, que en los estudios previos diseñados por la CGN durante las vigencias descritas para la contratación respectiva, no se hace referencia a la adquisición de bonos de Sodexo, Cine Colombia, o Boletas de teatro para los funcionarios, a través de los contratos celebrados como apoyo a la gestión de los

²⁵ Real Academia Española - Diccionario de la Lengua Española: Halagar o favorecer a alguien con regalos o con otras muestras de afecto o consideración.

programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores de la CGN. Tampoco se hace alusión acerca de este tipo de bonos en las cotizaciones de servicios presentadas por el contratista, ni se estipuló en el cuerpo del contrato dentro de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

No obstante que los estudios previos en cada vigencia contratada, se ciñen a las disposiciones contenidas en las normas que señalan la obligación de las entidades públicas de ofrecer a todos los empleados y sus familias programas de bienestar; se halló que algunas actividades de los Planes de Bienestar de la CGN, se desarrollaron sin dar cumplimiento o aplicar las normas de austeridad del gasto público, que prohíbe expresamente las actividades como fiestas, el agasajo, la celebración, la conmemoración, los regalos y las recepciones oficiales con cargo al Tesoro Público.

Así las cosas, es pertinente afirmar que la CGN incurrió en detrimento patrimonial por violación a las normas de austeridad del gasto y la expresa prohibición legal de otorgar obsequios a los funcionarios de entidades estatales con recursos públicos, como se ilustra en la siguiente tabla:

Cuadro No. 13
Resumen detrimento vigencias 2013 a 2016

			Cifras en pesos
	FACTURAS	CONCEPTO	VALOR
VIGENCIA 2016	9200 del 12/03/2016	94 parlantes BT	4.230.000
	16366844 del 29/03/2016	752 Bonos Cine Colombia	5.583.600
	16597821 del 03/06/2016	40 Bonos Cine Colombia	399.080
	16856776 del 02/08/2016, por e \$5.102.080	95 Vinos Frontera Cabernet Suavigno 750 ML 95 Galleta Navideña Surtida 200 GR*24 95 Durazno iucitano 850 GR*24	2.755.000
	16880215, del 08/08/2016	280 boletas de teatro "Ticket Escena",	10.157.000
	16752792 del 07/07/2016, por \$5.080.000	Pago de comediantes en la celebración del día del funcionario.	3.500.000
	17278770 del 28/11/2016	Bonos Sodexo - 94 cobijas térmicas	4.512.000
	17346903 del 21/12/2016	Bonos de sodexo- aguinaldo navideño	45.602.100
	17355167 del 27/12/2016, por \$8.715.068	200 platos navideños (3.530.780), 90 canastas ovaladas (360.000) y 3 horas de música para una novena (700.000)	4.590.780
	86777 del 30/12/2016	Miniparaguas Mint 21	11.083.200
Subtotal 2016			92.412.760
VIGENCIA 2015	15775679 del 28/06/2015	Bonos Cine Colombia	4.590.960
	16030748 del	Aguinaldo Navideño	9.167.040

	15/12/2015			
	15902718 del 4/11/2015		Bonos Sodexo aguinaldo navideño	2.750.112
	15788774 del 2/10/2015		282 Bonos teatro nacional	10.152.000
	15883362 del 29/10/2015		980 Bonos Sodexo aguinaldo navideño	19.963.776
Subtotal 2015				46.623.888
VIGENCIA 2014	14613225 del 27/10/2014		376 Bonos Cine Colombia	7.100.000
	14451529 del 03/09/2014		262 Boletas teatro ticket escena	10.152.000
	14312319 del 24/07/2014		20 Bonos Sodexo	2.872.339
	14537365 del 24/01/2014		Parrillada Celebración día del Amor y la amistad	3.974.233
	55868 del 03/12/2014		Bonos Sodexo aguinaldo navideño	10.491.168
	14785388 del 26/12/2014		Bonos Sodexo aguinaldo navideño	31.636.474
Subtotal 2014				66.226.214
VIGENCIA 2013	13382998		273 - Bono ticket escena y 91 Bonos Sodexo Premium.	12.601.680
	13326084		752 boletas de Cine Colombia	5.997.200
	13674711		Bonos Novena navideña	3.041.760
	41098 del 24/12/2013		Bonos incentivo navideño	9.288.187
Subtotal 2013				30.928.827
Total detrimento				236.191.689

Fuente: CGN

Elaboró: Equipo auditor

En consecuencia, esta observación se presenta con posible incidencia fiscal de conformidad con el artículo 6º de la ley 610 de 2000, en cuantía de \$236.191.689, toda vez que la CGN incurrió en gastos inadecuados en transgresión de los principios de economía, austeridad y eficiencia, y la optimización de los recursos públicos para el cumplimiento de su Plan de Bienestar, los cuales provienen del presupuesto General de la Nación, con lo que se violan normas sobre austeridad del gasto público con posible incidencia disciplinaria por infracción del artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002, y los literales a), b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Respuesta de la CGN:

Los programas de capacitación, bienestar social y estímulos, son acciones de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, no es un capricho institucional el establecer procedimientos, planes y programas de acción para la ejecución de los mismos. Es así, como por mandato constitucional y legal la Contaduría General de la Nación ha desarrollado en forma transparente, y con todo el cuidado y la protección que amerita la realización de las actividades encaminadas al fortalecimiento de los ejes del "ser".

Es compromiso fundamental de la Contaduría General de la Nación - CGN, el desarrollo de todos

sus funcionarios, por ello es política permanente la implementación y ejecución del programa de bienestar Social e incentivos, fundamentado en las necesidades propias de los funcionarios y en aspectos legales y administrativos, para con ello dar cumplimiento a políticas nacionales de administración de talento humano.

El mejoramiento del clima laboral es foco estratégico de la Secretaría General a través del Grupo Interno de Trabajo – GIT de Talento Humano con el propósito de atraer, retener y desarrollar a las mejores personas con un enfoque basado en el cierre de situaciones identificadas mediante los resultados obtenidos luego de aplicar la encuesta de medición de clima laboral, a través de la cual se identificaron aspectos importantes del mismo que se deben fortalecer en la Entidad.

Este plan de bienestar busca responder a las necesidades sentidas por los funcionarios y se orienta al mejoramiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los mismos y su núcleo familiar, el mejoramiento de calidad de vida, y la promoción de los niveles de satisfacción reflejados en la gestión y el compromiso con la entidad; el programa de bienestar social como política institucional en un todo está orientado a dar cumplimiento a la estrategia de talento humano y de la entidad como tal, estableciendo acciones basadas en los componentes que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido como política de Estado establecido para ello; por tanto, los programas en los que están inscritas las actividades de bienestar social corresponden a protección y servicios sociales y calidad de vida laboral.

Para la CGN, su Talento Humano es el eje fundamental y central del desarrollo de la misión y visión de la misma, por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones laborales, el desarrollo integral de los funcionarios, el fortalecimiento de sus competencias comportamentales, así como el reconocimiento a la labor que realizan los servidores públicos, para con ello fortalecer la misión institucional ante la ciudadanía en general la que espera el mejor servicio.

En tal sentido, es por ello que el plan de bienestar e incentivos en la CGN se fundamenta en:

- 1. Trabajo con seres humanos: Dando la oportunidad a los servidores de desarrollo desde todas las dimensiones del ser humano*
- 2. Relaciones justas: Promover el reconocimiento para todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional, ello dentro del marco de la constitución y de la Ley 3.*
- 3. Reciprocidad: Todo estímulo entregado beneficiará directa o indirectamente de manera continua tanto a los servidores como a la CGN.*
- 4. Objetividad y transparencia: Se definirá y divulgará entre todos los servidores de la CGN, los criterios objetivos y condiciones en la asignación de las actividades de bienestar.*

Estos programas de bienestar social e incentivos en la CGN están orientados a:

- Favorecer y propiciar las condiciones en el ambiente de trabajo, para con ello favorecer el desarrollo de la creatividad, la identidad, y la participación de los funcionarios y su núcleo familiar.*
- Fomentar la implementación de estrategias y procesos en el ambiente laboral que contribuyan a la generación del potencial personal de los servidores públicos, para con ello generar actitudes favorables frente al servicio público.*
- Desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, de forma tal que se genere compromiso institucional y sentido de pertenencia e identidad*
- Involucrar a los funcionarios en la construcción de la autogestión del mejoramiento de calidad de vida basados en la promoción y la prevención, la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional de los servidores públicos y de su grupo familiar.*
- Asegurar la calidad y la respuesta oportuna a las necesidades de los funcionarios a través de las actividades de bienestar laboral, facilitando el acceso efectivo a ellas y el cumplimiento de las normas.*

- *Hacer del plan de bienestar una herramienta de fortalecimiento de los principios éticos propio de los funcionarios públicos.*

Igualmente señala lo siguiente:

Al efecto, y como muy bien lo han detallado, dentro del presupuesto de la entidad los recursos que se comprometen y que cada año se encuentran establecidos dentro del plan anual de compras para los programas de bienestar social y estímulos, son de mucha austeridad, y es así, que para las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, el presupuesto aforado para las actividades de 94 funcionarios de la planta global de la CGN ha sido del orden de \$ 523.452.244; en tal sentido, las acciones emprendidas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, hacen que las actividades se realicen de forma eficiente y eficaz, en el norte de que con cada acción propia se pueda cuidar y proteger peso a peso el recurso que desde la alta dirección se ha entendido como el bien más apreciado por cuanto hacen parte de actividades que benefician el personal de la entidad.

A continuación, la CGN relaciona el marco normativo que establecen los programas de bienestar social y con los cuales los organismos de la administración pública están obligados a diseñar los programas de capacitación, bienestar social y estímulos.

Posterior a ello, indica:

(...)

Es por ello, que desde el quehacer institucional del GIT de Talento Humano de la CGN, sus gestiones han sido prudente y proactivas con el fin de cuidar peso a peso el poco recurso aforado, y conforme a lo permitido legalmente, esto es, lo establecido en el estatuto de contratación estatal, se ha venido llevando a cabo las diversas contrataciones con la caja de compensación familiar, como lo han hecho casi todas las entidades públicas, para el apoyo logístico de las actividades de los planes de bienestar social y estímulos, y como bien es conocido por la comisión auditora cada recurso invertido para los funcionarios de la entidad ha sido detallado y discriminado, con el fin de dar tranquilidad y transparencia a todos los que quieran conocer sobre el mismo.

Ahora bien, la observación que detalladamente establece la Contraloría General de la República con su grupo auditor, es la optimización de los recursos de bienestar social mediante los bonos "Sodexo", para lo cual, respetuosamente le manifestamos que EN NINGÚN MOMENTO SE HA VIOLADO O VULNERADO LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PRECEPTOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, Y MUCHO MENOS ALGUNA NORMA SOBRE EL PRESUPUESTO Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN.

(...)

Estas tareas realizadas con los bonos "Sodexo" a diferencia de lo señalado por el grupo auditor permiten en todo caso, optimizar los recursos de los programas de bienestar social y estímulos, pues a manera de ejemplo si se solicita a la caja de compensación familiar el suministro de un refrigerio para un evento los costos del mismo pueden ser por un valor hasta de cinco veces más, de lo que puede costar si se hace de manera directa, en todo caso, el fin de estos programas es la satisfacción de las necesidades del componente humano, y para ello, esta gestión de optimización de los recursos permite dar cumplimiento a los planes y programas establecidos anualmente.

Ahora bien, como ya lo hemos manifestado no es capricho de la Entidad el recibir los bonos "Sodexo" para gestionar las actividades, por el contrario, desde inicio del año se cuenta con los

mismos, y por ello, puede darse cumplimiento a los planes de bienestar social y estímulos; el hecho de administrar estos bonos y hacer una relación detallada, permite garantizar la transparencia de las acciones llevadas a cabo, aclarando que si la supuesta incidencia disciplinaria y fiscal es la argumentación de la violación a los principios de austeridad y utilización irregular de los recursos, se puede evidenciar que **no existe ninguna violación a los mismos**, ni tampoco se pudo comprobar, que la administración de los bonos este trasgrediendo alguna norma sobre el particular.

En cuanto a la austeridad en el gasto y la posible violación de este con los programas de bienestar social, traemos a colación el Decreto 1737 de 1998, "sic", "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia, sometiendo a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Según el artículo 12 de la citada norma, de 2000. Modificado por el artículo 2 del Decreto 2445 de reza:

"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público (...)"

(...)

Por consiguiente, si se valoran las actividades plasmadas en el plan de bienestar social y estímulos no están encaminadas a ningún objeto de remuneración o bonificación, son única y exclusivamente actividades que conforme a la Decreto Ley 1678 de 1998, determinan los componentes o áreas del desarrollo del bienestar del personal, en todo caso, argumentar una posible incidencia disciplinaria y fiscal por la administración de los recursos de bienestar social de la CGN, soportando en ello, la trasgresión de los principios de economía, austeridad y eficiencia, sería un argumento abusivo y violento por cuanto no se cuenta con ninguna infracción a la norma y más aún cuando las acciones han sido correctas, con transparencia, con la optimización de los recursos, con el respeto a los mandatos constitucionales y legales y con la participación de todos los servidores públicos de la Entidad.

Por todo lo anterior, y conforme a las normas de austeridad en el gasto, las actividades que se ejecutaron y que fueron incluidas en el programa de bienestar social, tienen plena validez en su ejecución y administración de los recursos, por cuanto se construyeron con los servidores públicos y estas forman parte de un presupuesto ajustado y reducido, a diferencia de otras entidades nacionales como es el caso del Departamento Administrativo de la Función Pública, Comisión Nacional del Servicio Civil, Procuraduría General de la Nación y Ustedes Contraloría General de la República, en donde no solo se administran recursos para los componentes o áreas de bienestar social, sino que también, se ven reflejados bonificaciones y remuneraciones, que en concordancia con la normativa vigente podrían causar posibles incidencias de tipo fiscal y disciplinaria. (Se adjunta copia de los programas de bienestar social y estímulos de las entidades antes mencionadas).

PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ahora bien, en cuanto al proyecto fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Contaduría General de la Nación, es necesario precisar que su objetivo es el "Fortalecer e integrar los sistemas de gestión y control de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC".

En este sentido, es necesario resaltar que la CGN se encuentra certificada por el ICONTEC, de allí, la importancia de establecer estrategias y acciones proactivas para mantener dicha certificación. El mejoramiento continuo de los procesos del SISTEDA, del SGA (PIGA) y una nueva planeación

estratégica (2013-2018), son determinantes para desarrollar el proyecto, sumado a la interrelación que se quiere con el desarrollo integral de los funcionarios de la CGN.

CADENA DE VALOR:

Objetivo Específico: Mejorar el compromiso institucional frente al SIGC.

Producto: Actividades de capacitación.

Actividad: Sensibilizar y socializar acerca del SIGC.

Con base en la descripción anterior tomada de la ficha EBI y del seguimiento realizado a través del SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión), que lleva a cabo mensualmente el Departamento Nacional de Planeación, se realizó la compra de los mini paraguas con cargo a los ítems correspondientes.

Por consiguiente, separando el proyecto de inversión de los programas de bienestar social y estímulos que en definitiva son programas y proyectos totalmente diferentes en cuanto a su presupuesto y composición, para la CGN es necesario manifestarles que las actividades del proyecto de inversión están enfocadas al objetivo del mismo, de allí, que el suministro de estos mini paraguas no son elementos publicitarios de lujo, por el contrario ayudaron a la consecución del objetivo de mejorar el compromiso institucional frente al Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI, como lo demuestra la asistencia masiva de los servidores públicos a las sensibilizaciones y socializaciones efectuadas según planillas adjuntas y lo más importante, gracias al compromiso de los servidores públicos se lograron obtener las certificaciones otorgadas por el ICONTEC como resultado a las visitas de seguimiento en las normas de aseguramiento de la calidad ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y la ISO 18001:2007, así como en su momento la Norma GP 1000:2009.

Por otro lado, los objetivos estratégicos hacen parte del SIGI y específicamente el de "Posicionar la imagen de la CGN como una entidad técnica para lograr el reconocimiento a nivel nacional e internacional" y "Fortalecer e integrar los Sistemas de Gestión Institucional". La entrega de los mini paraguas ayudó al cumplimiento de estos objetivos.

Análisis de la Respuesta:

En su respuesta, la CGN hace una exposición frente a los programas de capacitación, bienestar social y estímulos, como acciones de obligatorio cumplimiento y de mandato constitucional. También, expresa consideraciones y esboza los fundamentos que tiene para la implementación y ejecución del Programa de Bienestar Social e incentivos, el cual, afirma, está fundamentado en las necesidades propias de los funcionarios. Adicionalmente, indica que los programas en los que están inscritas las actividades de bienestar social corresponden a protección y servicios sociales de vida laboral. Añade que el Talento Humano de la CGN es el eje fundamental del desarrollo de la misión y visión de la entidad y por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones laborales y el desarrollo integral de los funcionarios y su núcleo familiar.

De otra parte, señala los pilares del Plan de Bienestar e incentivos de la CGN, compuesto por el trabajo con seres humanos; relaciones justas; objetividad y transparencia. Y que los mismos están orientados a favorecer las condiciones en

el ambiente de trabajo y fomentar estrategias que contribuyan a la generación del potencial de los servidores públicos.

Acerca de los Programas de Bienestar²⁶, la CGR no cuestiona las actividades contenidas en estos; toda vez que deben estar fundamentadas en las necesidades propias de los funcionarios de acuerdo con las políticas de talento humano. Lo que se reprocha a la CGN en la observación, es que en ejecución del contrato suscrito con la persona jurídica identificada con el NIT. 860.066.942, cuyo objetivo fue: "Realizar las actividades de apoyo a la gestión de los programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se hayan adquirido bonos de Sodexo para ser utilizados en compras de artículos de regalo y pago de bienes y servicios para todos los funcionarios (cobijas térmicas, parlantes, licores, bonos de cine, boletas de teatro); así como que se hubiesen costeados servicios en celebraciones como el día del funcionario (pago de comediantes); y gastos de novenas navideñas (cena y músicos); y obsequiado, a título de aguinaldo navideño a todos los funcionarios, bonos Sodexo, a pesar de la expresa prohibición de la ley al respecto, salvo las excepciones legales.

Manifiesta la entidad, que las tareas realizadas con los bonos de "Sodexo" optimizan los recursos destinados a los programas de bienestar social y estímulos, argumentando que la compra de refrigerios a la Caja de Compensación Familiar puede resultar más oneroso que hacerlo de manera directa (con bonos de Sodexo). Frente a esta afirmación, la CGR precisa que, del análisis de las ofertas de servicios presentada por el contratista no se evidenció cotización de refrigerios, de manera que no es posible establecer la certeza de lo que expresa la CGN. Es oportuno resaltar, que las cuentas por pagar seleccionadas por la CGR para establecer la cuantía del detrimento patrimonial, no incluyen refrigerios (gaseosas, jugos, dulces, galletas, ponqués, helados y sándwich) para actividades de bienestar social y de capacitación.

Informa la CGN, que no es capricho el recibir los Bonos Sodexo para gestionar actividades y que con los mismos puede dar cumplimiento a los planes de bienestar social y de estímulos. A este respecto, la CGR considera que es deber de las entidades buscar medios y mecanismos permitidos por la ley que sirvan para cumplir con los programas de bienestar trazados. No obstante, al analizar los estudios previos del contrato de apoyo a la gestión de los programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores públicos de la U.A.E, no se contempló el suministro de bonos por parte del contratista para el desarrollo de las actividades de bienestar de la CGN, ni en la oferta de servicios presentada ofreció proveer de éstos a la misma; tampoco se pactó en las obligaciones contractuales

²⁶ Los cuales se imputaron con cargo al presupuesto de funcionamiento No.A-2 -0 -4-21-4 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, de la CGN.

la compra de bonos de ningún tipo (sodexo, cine Colombia, o boletas para teatro), o que la caja de compensación actuara como intermediaria en su adquisición; lo que se pudo establecer en la revisión de los soportes respectivos.

De otra parte, la CGN no aclara si los artículos mercantiles y bienes y servicios, así como los bonos de Sodexo, fueron entregados a título de incentivo a los servidores o grupos de trabajo que sobresalieron por su niveles de excelencia o según la calificación obtenida en la evaluación del desempeño, de conformidad con las normas y la Resolución 010 de 2014 de la CGN, que establecen el sistema de estímulos e incentivos pecuniarios y no pecuniarios, por el contrario, como se indicó en el texto de la observación, en respuesta a cuestionario formulado a la CGN, manifestó que se entregaron en igualdad de condiciones a todos los servidores de planta.

Frente a lo observado por la adquisición de los 400 mini paraguas como elemento publicitario, la CGN sustenta las razones del gasto en la consecución del objetivo de mejorar el compromiso institucional frente al Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI y las certificaciones otorgadas por el ICONTEC. Sin embargo, la CGR considera que en la elaboración de los estudios previos para la adquisición de los elementos de tipo publicitario, las entidades públicas deben observar las normas de austeridad en el gasto y reducción de costos; evitando que resulten ostentosos y suntuarios. En el caso en discusión, la CGR considera que se inobservaron las normas en mención dado el tipo de artículo publicitario, cantidad de unidades y el costo de los mismos.

Ahora bien, la CGN no se manifiesta frente la entrega solo de 247 unidades de los 400 mini paraguas adquiridos, sin llegar a establecer los destinatarios de los restantes. En lo que respecta a las planillas que hace alusión, se pudo observar que frente al nombre de los funcionarios en la casilla dispuesta para cada firma de recibido, varios de ellos firmaron en aceptación en nombre de otros, lo que no garantiza la asistencia de todos los servidores de la CGN a las sensibilizaciones y socializaciones y que los elementos publicitarios hayan sido entregados a la totalidad.

Como quiera que la CGN en su respuesta no desvirtúa los elementos contenidos en la observación, la CGR se reafirma en el hallazgo con las respectivas incidencias comunicadas, en tanto que el daño es cierto, si se tiene en cuenta que incurrió en gastos no permitidos por transgresión a los principios de economía, austeridad, eficiencia y la optimización de los recursos públicos para el cumplimiento de su Plan de Bienestar, así como la prohibición expresa de utilizar recursos destinados a programas de bienestar social para otorgar beneficios directos en dinero, especie y agasajos con cargo al Tesoro Público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para algunas actividades desarrolladas en los Planes de Bienestar en las vigencias 2016, 2015, 2014 y 2013, en ejecución del contrato celebrado con la persona jurídica identificada con el Nit. 860.066.942, se adquirieron Bonos de Sodexo para pagar bienes y servicios prohibidos por la ley; también se compraron con estos bonos algunos artículos mercantiles para regalar a los funcionarios, pago de bienes y servicios para celebraciones al interior de la CGN; así como la entrega a título de aguinaldo navideño de estos a la totalidad de los funcionarios de la CGN, con expresa prohibición de la ley y normas de austeridad del gasto público.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene en los mismos términos en que fue comunicado con la incidencia fiscal y disciplinaria.

Hallazgo No. 7. Programación integral

El Artículo. 209 Constitución Política de Colombia, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El Decreto Ley 111 de 1996 en su artículo 17 preceptúa: *"Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes"*

En relación con el principio de planeación, el Consejo de Estado ha sentado la siguiente jurisprudencia: *"Dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma -si se quiere más significativa- en su etapa de ejecución. En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar..."*²⁷

Por su parte, la Corte Constitucional precisó lo siguiente:

²⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2008, rad. 19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio

"2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.
(...)

...el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal"²⁸. (Resaltado original)

En igual sentido se pronunció el Consejo de Estado: "Aunque de conformidad con lo prescrito por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible efectuar la adición del contrato en no más del 50% de su valor inicial, lo cierto es, que dichas adiciones se posibilitan sobre la base del respeto a los principios de planeación y economía, es decir, que una adición se habilita en atención a circunstancias de carácter excepcional que no pudieron preverse en el proyecto y estudios técnicos iniciales..."²⁹

El artículo 24 numeral 7 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Artículo 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:

7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia. "

El Manual de contratación de la CGN, versión 5, señala:

"3. ADICIÓN AL CONTRATO.

3.1. Documentos necesarios para la adición

1. Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto; el cual en todo caso deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato, según el caso.

2. La manifestación escrita del supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la adición con el aval del Secretario General. En caso de que el contrato cuente

²⁸ Sentencia C-300/2012.

²⁹ (Consejo de Estado, Sección Segunda, auto del 26 de noviembre de 2009, rad. 52001-23-31-000-2002-01023- 020506-08, C.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren).

también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor. (...)

- Contrato 167 de 2016, del 13 de julio de 2016, por \$37.7 millones, incluido IVA; con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la fecha en la cual se firme el acta de inicio (15.07.2016); con el objeto del servicio de mantenimiento preventivo y bolsa de repuestos para la plataforma tecnológica de la Entidad.

El contrato fue objeto de dos (2) adiciones, así: *OTROSI 01: Del 16 de agosto de 2016. Aclarar el valor del contrato de \$37.7 millones a \$39.7 millones y OTRO SI 02: Del 13 de diciembre de 2016. Modificar la cláusula quinta – valor y forma de pago. El contrato se adicionó en \$15 millones.*

- Contrato 194 de 2016, del 02 de diciembre de 2016, por \$192.8 millones, incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la fecha en la cual se firme el acta de inicio (09.12.2016); con el objeto de adquirir una solución de almacenamiento para la plataforma misional de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

El contrato se adicionó mediante *OTROSI 01: Del 28 de diciembre de 2016. Adicionar la cláusula quinta- Valor y Forma de pago y la Cláusula Segunda – Alcance del objeto. Se adicionó en \$78.9 millones.*

Con base en lo anterior y revisados los soportes físicos de los contratos relacionados, se pudo establecer lo siguiente:

1. No se hallaron las manifestaciones escritas del contratista donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. No se advierte dentro de la solicitud del *otrosí* suscrita por el supervisor, el aval del Secretario General como lo exige el Manual de Contratación.
3. Frente al contrato 167 de 2016, no se tiene soporte del pronóstico emitido por los ingenieros a cargo del manejo de la plataforma de la CGN, ni un diagnóstico técnico claro y detallado que justifique plenamente la adición al mismo.
4. Con respecto al contrato 194 de 2016, no se evidencia un diagnóstico técnico claro y detallado que justifique la adición y modificación al alcance del objeto del contrato.

Cabe resaltar, que no hay evidencia de las circunstancias excepcionales que originaron las adiciones y modificaciones a los contratos que permitan inferir el carácter de imprevisibles, de modo que no fuese posible haberlas contemplado en el momento de estructurar el proceso de contratación desde su inicio.

Adicionalmente, la ejecución de las adquisiciones no guarda congruencia con lo establecido en el principio de programación integral del presupuesto de la CGN, articulado con el plan de adquisiciones, toda vez que no se tuvo en cuenta integralmente las necesidades en materia informática para la adquisición de los bienes en un sólo proceso que contribuyera a reducir costos.

Así las cosas, se observan debilidades en la etapa de planeación y ejecución del presupuesto, lo que dio lugar a las adiciones y a modificar el alcance del objeto contractual.

Respuesta CGN:

Numeral 1: Las modificaciones y/o adiciones a los contratos que se expresan en Otrosí, es lo común que surjan principalmente por parte de la Entidad, pues como es sabido es desde ésta, donde surgen las correspondientes necesidades como bien se puede evidenciar en la justificación expuesta por el área dueña del proceso y por el supervisor del contrato; en todo caso, la manifestación de aceptación del Otrosí por parte del contratista se ve reflejada con la suscripción de este mismo documento.

Ahora bien, lo que reza el manual de contratación de la entidad en cuanto a: "las manifestaciones escritas del contratista", es para los eventos en que aplique, pues de lo contrario solicitar en todos los eventos que sea el contratista que realice dicha solicitud sería incongruente al principio de planeación estatal.

Numeral 2: Se adjuntan los archivos con radicados de Orfeo No 20165200017963 del contrato 167 de 2016 y No 20163400019583 del contrato 194 de 2016, donde se realiza la solicitud y justificación del otro si para cada contrato, dirigido al secretario General por parte del Supervisor del contrato.

Numeral 3:

En radicado No 20165200017963 se registra la necesidad en la solicitud del otro si en el ítem 4:

4. Que para este proceso se cuenta con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) libres de IVA para repuestos a suministrar, a la fecha y faltando dos meses para que finalice el año, el GIT de Apoyo Informático denota la necesidad de no dejar desprovista la Entidad en lo referente a repuestos, toda vez que en el transcurso de esta vigencia debido al estado de actual de la plataforma tecnológica, se ha requerido en exceso el uso de estos recursos, por tal motivo y de acuerdo a lo pronosticado por los ingenieros encargados de la plataforma se requiere ajustar en QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), el presupuesto de la bolsa por el tiempo restante.

Donde se especifica que debido al estado de uso de la plataforma, se requiere mayor suministro de repuestos para suplir la necesidad de la Entidad.

Numeral 4: Se adjunta acta No 03 de reunión del GIT de Apoyo Informático donde se evidencia el estado de la SAN actual y la necesidad de crecimiento, adicional se adjunta la ficha de viabilidad de la necesidad inicial por obsolescencia.

Se adjunta informe realizado al inicio de mi gestión, sobre el impacto por la disminución presupuestal que se presentaba en ese momento, donde se muestran las implicaciones, ajustes y redefinición de prioridades conforme a la criticidad y necesidad de los procesos que apoyan la sostenibilidad de la plataforma tecnológica, a fin de advertir la situación y proyectar una optimización en la utilización de los recursos disponibles.

Lo anterior orientado a desarrollar una mejor gestión, que permitiera soportar eventualidades contingentes, frente a la posible materialización de riesgos de alto impacto, como la deficiencia en la prestación de servicios de los sistemas de información.

La CGN mediante alcance informa lo relacionado con los ajustes presupuestales y su aplicación en el proyecto de inversión vigencia 2016, así:

Dando alcance al requerimiento por parte de la Contraloría General de la República con respecto a los procesos contractuales para los cuales fue necesario la realización de ajustes en términos de alcance y cobertura, se exponen a continuación los factores técnicos y financieros de soporte.

Debido a la limitación de recursos causada por los aplazamientos en las apropiaciones presupuestales, la planeación de procesos a ejecutar durante una vigencia se ve afectada y requiere de continuos ajustes para atender las prioridades y criticidad de los procesos.

En la dinámica de la ejecución de procesos dentro de una vigencia se presentan variables que generan ajustes presupuestales entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- *Procesos planeados que no se ejecutan por aplazamientos y recortes presupuestales determinados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda como se indica históricamente en la siguiente ilustración.*

ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO DE INJVERSION APROPIACIONES DEL PROYECTO				
DECRETO DE LIQUIDACIÓN	AÑO	APROPIACION	APLAZAMIENTO	TOTAL PARA EJECUTAR
Decreto 3036 Dic 2013	2014	3,200,000,000	-	3,200,000,000
Decreto 2710 Dic 2014	2015	8,200,000,000	2,850,000,000	5,350,000,000
Decreto 2550 DIC 2015	2016	7,250,000,000	1,080,000,000	6,120,000,000
SOLICITADO	2017	7,500,000,000	3,000,000,000	4,500,000,000
	TOTAL	26,100,000,000	6,930,000,000	19,170,000,000

- *Procesos que en la etapa precontractual se declaran desiertos por diversas circunstancias.*
- *Variaciones en la Tasa representativa del Mercado (TRM). Es importante destacar que siempre se establece una matriz de riesgos asociados a cada proceso. Entre otros*

riesgos, se considera la posible variación de los precios de los elementos o servicios a suministrar durante su ejecución como consecuencia del comportamiento de la tasa T.R.M. o las políticas de precios.

Por variables y causas como las mencionadas anteriormente, se presentan variaciones en los precios dentro de las etapas de un proceso, desde el valor establecido en el estudio del sector, el estudio de mercado y el valor registrado en los estudios previos que se radican y publican en el SECOP y con el cual se genera el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso, hasta el valor de las propuestas presentadas por los oferentes para ser evaluadas y el valor final con el que se firma el respectivo contrato.

En estas condiciones, a medida que los procesos quedan en firme y en ejecución, dentro de la gestión de recursos, se aplican los correspondientes ajustes y se liberan los saldos presupuestales para redireccionarlos a procesos que se han dejado de hacer o a algunos que por la misma limitación de los recursos apropiados inicialmente, no pudieron alcanzar la cobertura ideal en términos de componentes y/o servicios y de esta manera atender la necesidad del bien y/o servicio en su dimensión necesaria y suficiente. El año 2016 no fue ajeno a la situación descrita anteriormente, ya que a la altura del tercer trimestre, se establecieron algunos saldos presupuestales que fueron liberados y con los cuales se logró optimizar la cobertura de algunos que eran críticos para su operación en función de garantizar la disponibilidad de la plataforma tecnológica de la Entidad dentro de la operación del proyecto de inversión. Entre otros Tal es el caso de procesos como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras y tableros digitales (Bolsa de repuestos), adquisición de una Solución de Almacenamiento SAN para la plataforma misional, adquisición de biblioteca de unidades de cinta (librería), adecuaciones eléctricas centro de datos de la U.A.E Contaduría General de la Nación en el DATACENTER ubicado en la calle 95 Nro. 15-56, el servicio de traslado de equipos a la UAE Contaduría General de la Nación, y en general de la adquisición de equipos especializados para renovación de la plataforma tecnológica misional de la entidad y soporte de seguridad.

Análisis de la respuesta:

Frente a la respuesta emitida por la CGN, la CGR se permite precisar:

Es claro que las modificaciones y/o adiciones provengan por parte de la entidad y específicamente desde al área responsable del proceso, situación que no está en discusión. Lo observado por la CGR es la falta del documento que exprese la manifestación escrita del contratista donde solicite la adición, o para este caso, acepte la intención de adición hecha por la CGN; requisito establecido por la entidad en su Manual de Contratación versión 5³⁰.

De otra parte, en la revisión de los soportes adjuntos, se evidencia que el documento radicado con el número 20165200017963 corresponde a la solicitud de la revisión jurídica del otro si proyectada por el supervisor del contrato. Frente al documento 20163400019583, pertenece al proyecto de solicitud del otro si por el coordinador del GIT de informática dirigida al Secretario General; donde no se

³⁰ "3. ADICIÓN AL CONTRATO. 3.1. Documentos necesarios para la adición:
1. Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto, el cual en todo caso deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato, según el caso.

evidencia el aval del Secretario General que acompañe "La manifestación escrita del supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la adición", de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación.

En lo que respecta con el Numeral 3 de la observación, la CGN no allega el soporte del pronóstico elaborado por los ingenieros que sustenten y prueben la necesidad de efectuar la adición al contrato.

Frente al Numeral 4 de la observación, la CGN no aporta el soporte del pronóstico realizado por los ingenieros que sustenten y prueben la necesidad de efectuar la adición al contrato. El acta aportada contiene el seguimiento a las actividades del Grupo de Infraestructura del GIT de Apoyo Informático, que no corresponde al soporte o fundamento de un pronóstico técnico que justifique la adición al contrato.

Frente al alcance dado por la CGN a la observación número 2 – programación Integral, denominado "Informe Relacionado con Ajustes Presupuestales y su aplicación en el Proyecto de Inversión vigencia 2016", expone una serie de variables de orden presupuestal, las cuales permiten concluir que la entidad se vio avocada a estar expectante frente a la "liberación de saldos presupuestales para redireccionarlos a procesos que se han dejado de hacer o algunos que por escases de recursos no pudieron alcanzar la cobertura ideal"; situación que no es coherente con el principio de Programación Integral, el cual está direccionado a que los programas presupuestales que se van a ejecutar deben contemplar simultáneamente los gastos de funcionamiento y los de inversión necesarios para su ejecución y operación.

Lo anterior, de acuerdo con las necesidades y objetivos contemplados en los Proyectos de Inversión, optimizando los procesos que garanticen el correcto y oportuno funcionamiento de la plataforma tecnológica, como herramienta de carácter prioritario para el cabal cumplimiento de la misión institucional.

Sin embargo, en las consideraciones expuestas como justificación a las adiciones de los contratos en cuestión, no se manifiestan las variaciones presupuestales mencionadas en el alcance; sumado a ello, la falta de un diagnóstico técnico, claro y detallado que justifiquen las mismas y que permitan establecer que las adiciones se originaron en circunstancias excepcionales e imprevisibles, como tampoco a la articulación de las mismas con el plan de adquisiciones en materia informática de tal manera que los bienes se adquirieran en un solo proceso de contratación que contribuyera a reducir costos.

Así las cosas, se observan debilidades en la etapa de planeación programación integral del presupuesto, lo que dio lugar a las adiciones y a modificar el alcance del objeto contractual.

Por lo anterior, la respuesta de la CGN no desvirtúa los aspectos mencionados , en consecuencia, se valida como hallazgo.

ANEXO No. 2
REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS

La CGR refrenda la reserva presupuestal constituida a diciembre 31 de 2016, con cargo al rubro C-450-1000-1, correspondiente al proyecto modernización de la regulación contable pública en Colombia, por \$2.006.667, toda vez que ésta obedece a una cuenta por pagar por cuanto los bienes y/o servicios fueron recibidos a 31 de diciembre de 2016. Lo anterior debido al cierre del SIIF a 31 de diciembre de 2016.



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



CONTADORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
 CÁLCULO DE GASTOS Y RECURSOS
 SISTEMA CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

1. Unidad Ejecutora	Comisión de Control Financiero y Administrativo del MEF
2. Programa	Control Financiero y Administrativo
3. Proyecto	Control Financiero y Administrativo
4. Actividad	Control Financiero y Administrativo
5. Subactividad	Control Financiero y Administrativo
6. Proyecto	Control Financiero y Administrativo
7. Actividad	Control Financiero y Administrativo
8. Subactividad	Control Financiero y Administrativo

del ejercicio de la actividad: 2008
 del ejercicio: 2008

Identificación de la Unidad Ejecutora		Identificación de la Actividad										Identificación de la Fuente de Recursos					
Unidad Ejecutora	Actividad	Código	Descripción	Unidad	Subunidad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad
0000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000
<p>Descripción de la actividad: Control Financiero y Administrativo</p> <p>Descripción de la fuente de recursos: Recursos propios</p>																	
<p>TOTAL: 01000</p>																	

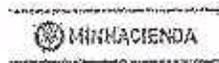
[Handwritten Signature]
 Comptroller General of the Nation

CONTADURÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN

62

ANEXO No. 3
ESTADOS FINANCIEROS

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



34

ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2016

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 - 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co



ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (E), EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 36, ARTÍCULO 34 DE LA LEY 734 DE 2002 Y LA DEL NUMERAL 7, CAPÍTULO II, SECCIÓN II, TÍTULO II, PARTE I DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, PROCEDE A PUBLICAR EN LUGAR VISIBLE POR TREINTA (30) DIAS Y EN LA PÁGINA WEB, EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016 DE LA ENTIDAD, HOY 15 DE FEBRERO DE 2016

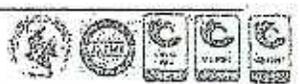
JESUS EDMUNDO RUEDA GUERRERO.
Profesional Especializado con funciones de Contador de la CGN (E)

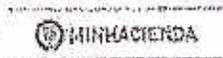
CONTADURIA
GENERAL DE LA NACION

Se desfija, hoy ----- () de ----- del
a las -----

ELABORO: Jesús Edmundo Rueda G.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"





25

Los Suscritos PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, Representante legal y JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO, profesional especializado con funciones de contador de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación- CGN, en ejercicio de las facultades legales que les confieren las Leyes 298 de 1996, 43 de 1990 y en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones N° 375 de septiembre 17 de 2007 y 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General Nación.

CERTIFICAN

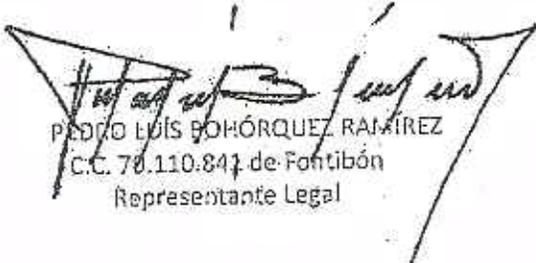
Que los saldos de la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con corte al 31 de Diciembre de 2016, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y ésta se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que en los estados contables básicos de la UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con corte a al 31 de Diciembre de 2016, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF a 31 de Diciembre de 2016.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Contaduría General de la Nación.

Que la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se validará y transmitirá, adjuntando Estados Financieros de la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- el quince (15) de febrero de 2016.

Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2016.


PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
C.C. 70.110.847 de Fontibón
Representante Legal


JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO
T.P. No 72359 - T C.C.
Contador

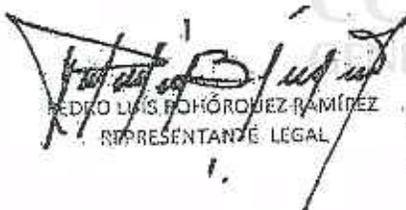
"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 - 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

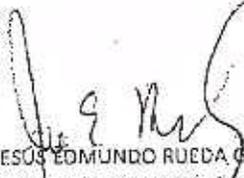


UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
 (Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO		Código	PASIVO	
	CORRIENTE	\$ 274.691		CORRIENTE	\$ 2.829.657
11	Efectivo	4	24	Cuentas por pagar	2.223.069
14	Deudores	23.632	25	Obligaciones laborales	606.588
19	Otros Activos	251.055	27	Pasivos estimados	-
			29	Otros Pasivos	-
	NO CORRIENTE	\$ 3.226.061		PATRIMONIO	\$ 671.095
16	Propiedades, planta y equipo	1.921.735	32	Patrimonio Institucional	671.095
19	Otros Activos	1.304.326			
	TOTAL ACTIVO	\$ 3.500.752		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3.500.752
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
83	Deudoras de control	4.484.044	91	Responsabilidades contingentes	92.731
89	Deudoras por contra (cr)	(4.484.044)	99	Acreedoras por contra (db)	(92.731)


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL


JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (E)
 T.P - 72359-T

CAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (En miles de pesos)

Código	ACTIVO		Código	PASIVO	
	CORRIENTE	\$		CORRIENTE	\$
		274.691			2.829.637
11	Efectivo	4	24	Cuentas por pagar	2.223.069
1105	Caja	-	2401	Adquisición bienes y servicios	1.712.946
1110	Depósitos en Instituciones Financ.	4	2425	Acreedores	306.628
			2436	Retención en la Fte. e Impto. de timbre	208.495
			2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	-
14	Deudores	23.632			
1424	Recursos Entregados en Admón.	20.755	25	Obligaciones laborales	606.588
2470	Otros Deudores	2.877	2505	Salarios y prestaciones sociales	606.588
19	Otros activos	251.055	27	Pasivos estimados	-
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	66.245	2710	Provisión para contingencia	-
1910	Cargos diferidos	181.243	2715	Provisión para prestaciones Sociales	-
1950	Bienes de arte y Cultura	3.567	2790	Provisiones Diversas	-
	NO CORRIENTE	\$		29 Otros Pasivos	-
		3.226.061		2905 Recaudos a favor de terceros	-
16	Propiedades, planta y equipo	1.921.735		TOTAL PASIVO	\$
1535	Bienes muebles en bodega	485.147			2.829.637
1527	Maquinaria y equipo no explotados	62.187		PATRIMONIO	\$
1555	Maquinaria y equipo	73.477			671.095
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	817.631	32	Patrimonio Institucional	671.095
1670	Equipos de comunicación y computación	3.564.001	3208	Capital fiscal	138.727
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	116.443	3225	Resultados de ejercicios anteriores	1.109.437
1685	Depreciación acumulada	(3.147.161)	3230	Resultado del Ejercicio	244.222
			3235	Superavit por Donación	-
19	Otros activos	1.804.326	3255	Patrimonio Institucional Incorporado	541.093
1960	Bienes de arte y Cultura	4.192.652	3270	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	(1.362.384)
1970	Intangibles	(2.928.326)			
1975	Amortización acumulada de intangibles				
	TOTAL ACTIVO	\$		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$
		3.500.752			3.500.752

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

83	Deudoras de Control	1.484.044	91	Responsabilidades contingentes	92.731
89	Deudoras por contra (cr)	(1.484.044)	99	Acreedores por contra (db)	(92.731)

[Firma]
 PEDRO LUIS BICHÓRCUZZ RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 JAIRO AGUILAR RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL

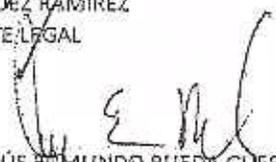
[Firma]
 JESÚS EDUARDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (S)
 T.P - 72359-T

UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
 DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (En miles de pesos)

ACTIVIDADES ORDINARIAS		
	INGRESOS	\$ 22.597.781
	INGRESOS OPERACIONALES	22.597.781
41	Ingresos Fiscales	-
47	Operaciones Interinstitucionales	22.597.781
	GASTOS OPERACIONALES	22.368.622
51	De administración	12.031.743
52	De Operación	10.321.042
53	Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	-
57	Operaciones Interinstitucionales	15.837
	EXCEDENTE (SUPERAVIT) OPERACIONAL	\$ 229.159
48	INGRESOS NO OPERACIONALES Otros Ingresos	18.403
58	GASTOS NO OPERACIONALES Otros Gastos	3.340
	EXCEDENTE (SUPERAVIT) NO OPERACIONAL	\$ 15.063
	EXCEDENTE (SUPERAVIT) DEL EJERCICIO	\$ 244.222

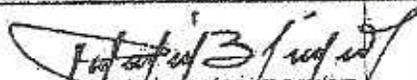

 PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL


 JESÚS ROMUNDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (E)
 T.P - 72359-1

UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
 DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (En miles de pesos)

ACTIVIDADES ORDINARIAS		
INGRESOS OPERACIONALES		5
		22.597.781
41	Ingresos fiscales	
4110	No Tributarios	-
47	Operaciones Interinstitucionales	22.597.781
4705	Fondos Recibidos	22.560.166
4720	Operaciones de Enlace	-
4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo	37.615
GASTOS OPERACIONALES		5
		22.368.622
51	De administración	12.031.743
5101	Sueldos y salarios	7.277.293
5102	Contribuciones Imputadas	-
5103	Contribuciones efectivas	1.036.089
5104	Aportes sobre la nómina	222.884
5111	Generales	3.457.673
5120	Impuestos, contribuciones, tasas por pagar	37.799
52	De Operación	10.321.042
5202	Sueldos y Salarios	136.702
5211	Generales	10.184.340
57	Operaciones Interinstitucionales	15.837
5705	Fondos entregados	6.478
5720	Operaciones de Enlace	9.359
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	
5314	Provision para Contingencias	-
EXCEDENTE (SUPERAVIT) OPERACIONAL		5
		229.159
OTROS INGRESOS		18.403
4805	Financieros	9.041
4808	Otros Ingresos Ordinarios	7
4810	Extraordinarios	9.355
4815	Ajustes de ejercicios anteriores	-
OTROS GASTOS		3.940
5801	Intereses	-
5802	Comisiones	925
5805	Financieros	-
5808	Otros Gastos Ordinarios	2.415
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	-
EXCEDENTE (SUPERAVIT) NO OPERACIONAL		5
		15.063
EXCEDENTE (SUPERAVIT) DEL EJERCICIO		5
		244.222


 ROBERTO VOHÓRCQUEZ RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME AGUILERA RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL


 JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (EF)
 T.P. - 72352 - T

39

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
COMPARATIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 - 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (En miles de pesos)

ACTIVIDADES ORDINARIAS		2016	2015	Variación
INGRESOS OPERACIONALES		22,597,781	21,805,603	790,550
47	Operaciones Interinstitucionales	22,597,781	21,805,603	790,550
4705	Aportes y traspaso de fondos recibidos	22,560,166	21,769,816	790,550
4722	Operaciones de Sin Flujo de Efectivo	37,615	35,987	1,628
GASTOS OPERACIONALES		22,369,622	20,680,470	1,588,152
51	De administración	17,091,743	11,127,626	904,117
5101	Sueldos y salarios	7,277,293	6,254,793	522,500
5103	Contribuciones efectivas	1,036,089	954,331	81,758
5104	Aportes sobre la nómina	222,689	202,774	20,115
5111	Generales	3,457,673	3,179,613	278,060
5120	Impuestos, contribuciones, tasas por pagar	37,799	36,115	1,684
52	DE OPERACIÓN	10,321,042	9,341,258	779,784
5202	Sueldos y salarios	136,702	198,774	(62,072)
5211	Generales	10,184,340	9,342,484	841,856
53	Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones			
5314	Provisión para Contingencias			
57	Operaciones Interinstitucionales	15,837	11,586	4,251
5705	Fondos Entregados	6,478	2,609	3,869
5720	Operaciones de Enlace	9,359	8,977	382
EXCEDENTE OPERACIONAL		229,159	1,125,133	(895,974)
INGRESOS NO OPERACIONALES				
48	OTROS INGRESOS	18,303	16,306	2,057
4805	Financieros	9,041	7,204	1,837
4808	Otros Ingresos Ordinarios	7	117	(110)
4810	Extraordinarios	9,355	9,025	330
GASTOS NO OPERACIONALES				
58	OTROS GASTOS	3,340	32,042	(28,702)
5802	Comisiones	925	1,119	(194)
5808	Otros Gastos Ordinarios	2,415	30,923	(28,508)
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		15,063	(15,636)	30,759
EXCEDENTE (SÚPERAVIT) DEL EJERCICIO		244,222	1,109,497	(865,275)

[Firma]
 ANDRÉS LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL

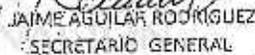
[Firma]
 JESÚS EDUARDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (E)
 T.P. - 72359 - T

UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en miles de pesos)

	Valores
Saldo del Patrimonio a 31.12.2015	\$ 1.800.352
Variaciones patrimoniales durante el año 2016	(1.129.257)
Saldo del Patrimonio a 31.12.2016	\$ 671.095

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	2016	2015	Valor Variaciones
INCREMENTOS			(1.129.257)
Capital Fiscal	\$ 138.727	1.447.547	(1.309.220)
Resultado del Ejercicio	\$ 244.222	1.109.437	(865.215)
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 1.109.437	-	1.109.437
Superávit por Donación	\$ -	-	-
Patrimonio Institucional Incorporado	\$ 541.093	685.759	(144.666)
Provisiones, Depreciaciones y amortizaciones	\$ (1.362.584)	(1.442.791)	80.407
Total variaciones patrimoniales durante el año 2016			\$ (1.129.257)


 PEDRO LUIS ZOHÓROQUEZ-RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL


 JESÚS ARMANDO RUEDA GUERRERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA CGN (C)
 T.P. - 72359-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL.

El Artículo 354 de la Constitución Política de la República de Colombia dispuso: *"Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.*

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley".

Por su parte, el Congreso de la República expidió la Ley 298 del 23 de Julio de 1996, se desarrolla el referido artículo Constitucional creando la UAE – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-UAE CGN, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

El artículo 6o. de ley 298, establece que: *"El Gobierno Nacional desarrollará la estructura administrativa de la Contaduría General de la Nación, la cual contará con una organización básica compuesta por los siguientes cargos y dependencias: Contador General de la Nación, Subcontadores, Secretaría General, Oficinas Asesoras, Divisiones, Secciones, Grupos"*

La estructura orgánica de la UAE CGN, se reglamentó mediante decretos 143 y 148 de 2004, determinando las funciones de cada dependencia así como la definición de grupos.

oportunidad para los diferentes usuarios, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales de contabilidad que contribuya a generar conocimiento sobre la realidad financiera, económica, social y ambiental del Estado colombiano".

Las funciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación se desarrollan, en el marco del artículo 4o. de la Ley 298 de 1996, ellas son:

- a. "Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.*
- b. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública.*
- c. Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional.*
- d. Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación, para garantizar su correspondencia con el Plan General de Contabilidad Pública (hay, RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA). En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizará el desarrollo de las aplicaciones y el acceso y uso de la información que requiera el Contador General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.*
- e. Señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir.*
- f. Elaborar el Balance General, sométido a la Auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política.*

- g. Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las Entidades y Organismos del Sector Público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, y los requisitos que éstos deben cumplir.
- h. Expedir las normas para la contabilización de las obligaciones contingentes de terceros que sean asumidas por la Nación, de acuerdo con el riesgo probable conocido de la misma, cualquiera sea la clase o modalidad de tales obligaciones, sin perjuicio de mantener de pleno derecho, idéntica la situación jurídica vigente entre las partes, en el momento de asumirlos.
- i. Emitir conceptos y absolver consultas relacionados con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- j. La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa.
- k. Expedir normas para la contabilización de los bienes aprehendidos, decomisados o abandonados, que Entidades u Organismos tengan bajo su custodia, así como para dar de baja los derechos incobrables, bienes perdidos y otras activas, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- l. Impartir las normas y procedimientos para la elaboración, registro y consolidación del inventario general de los bienes del Estado.
- m. Expedir los certificados de disponibilidad de los recursos o excedentes financieros, con base en la información suministrada en los estados financieros de la Nación, de las Entidades u Organismos, así como cualquiera otra información que resulte de los mismos.
- n. Producir informes sobre la situación financiera y económica de las Entidades u Organismos sujetas a su jurisdicción.
- o. Adelantar los estudios e investigaciones que se estimen necesarios para el desarrollo de la ciencia contable.

- p. Realizar estudios económicos-financieros, a través de la Contabilidad Aplicada, para los diferentes sectores económicos.*
- q. Ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.*
- r. Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley (sic), el cabal cumplimiento de las disposiciones contables.*

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

Los Estados Financieros de la U.A.E – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se preparan atendiendo las normas y procedimientos incluidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en ellos se revelan la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Mediante resoluciones No 151 de 2015, la UAE Contaduría General de la Nación expidió el Manual de políticas contables actualizado de la entidad, que sirve de instrumento para que los hechos, transacciones y operaciones se reconozcan y revelen en la CGN, atendiendo las disposiciones normativas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

La U.A.E Contaduría General de la Nación, en su calidad de entidad pública perteneciente al Presupuesto General de la Nación, registra en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación las operaciones derivadas de la ejecución presupuestal y toda la información relacionada con su actividad estatal, haciendo uso de los módulos que contienen las funcionalidades que permiten gestionar el presupuesto asignado a la entidad; gestionar las cajas menores; realizar la gestión de pagaduría en lo relativo a la programación y ejecución de pagos y de PAC y realizar la gestión del proceso contable en general.

Los sistemas de información, que utiliza la CGN como auxiliar del macro proceso contable del SIIF son:

- Sistema Online Administrativo-SOA empleado para el manejo de bienes en bodega y en uso de la entidad.

- Sistema de Administración y procesamiento de la nómina de personal de la CGN-SARA.

PLAN DE CONTINGENCIA.

En la UAE Contaduría General de la Nación, se cuenta con planes de Contingencia direccionados, especialmente a las TIC, los cuales involucran el proceso contable de la entidad, realizando acciones tales como:

- Activación del plan de contingencia, reportando de manera inmediata el o los incidentes sucedidos en cualquiera de los sistemas de información que apoyan el proceso contable y se procede a recuperar último back up de información relacionada.
- Asignación tareas específicas a cada uno de los integrantes del equipo..

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con los soportes de origen interno y/o externo que cumplen con los requisitos aplicables a cada caso y se adjuntan a las órdenes de pago que al final del proceso de ejecución presupuestal regresan a Contabilidad soportando el Boletín Diario de Tesorería. Ellos a su vez adquieren la calidad de documentos probatorios en los eventos que se requieran.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 351 del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública y toda vez que la UAE Contaduría General de la Nación procesa y prepara la Contabilidad, en los medios electrónicos referenciados anteriormente, se indica que los libros y reportes requeridos para conciliaciones, evaluaciones, comprobaciones y procesos de auditoría, se encuentran en el repositorio de Reportes del SIIF disponibles para su consulta o impresión en caso de ser requeridos.

3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

En cuanto a la integridad del sistema SIIF y su interoperabilidad con los sistemas de gestión auxiliares empleados por la CGN para administrar procesos como el de

reconocimiento y revelación de bienes y servicios asociados a la administración del almacén, así como para causación de obligaciones laborales desde su estimación, se debe comentar que aún no se cuenta con las funcionalidades que integrarían los sistemas de información de la entidad con el SIIF.

igualmente y aunque no se trata de un proceso que limite o genere deficiencias al proceso contable de la entidad es importante mencionar que la redundancia en el proceso de reconocimiento de obligaciones a proveedores, originado en: a) Registro de documentos soportes o cuenta por pagar y b) Registro de la obligación presupuestal. En esencia se diligencia la misma información para los dos procesos, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad.

En cuanto al módulo de ingresos del sistema SIIF, en algunas ocasiones existen demoras injustificadas, entre la fecha de consignación de recursos provenientes de rendimientos financieros y de reintegros, frente a la fecha del reporte, impidiendo el reconocimiento oportuno de los denominados ingresos por imputar.

4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

No hubo ningún cambio significativo que pudiera haber afectado desfavorablemente la confiabilidad, relevancia y la comprensibilidad de la información contable de la entidad.



1. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

La información contable pública de la UAE – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a diciembre 31 de 2016, goza de razonabilidad y consistencia, pues los saldos que se presentan a nivel de Balance General, Estado de actividad financiera económica, social y ambiental, Estado cambios en el Patrimonio y las notas que los acompañan reflejan la realidad financiera económica, social y ambiental de la UAE Contaduría General de la Nación.

VALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y en cumplimiento de lo establecido en los numerales 8 y 9 del MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA CGN, se considerarán los siguientes criterios relativos a la valuación:

Períodos de Amortización:

Los gastos pagados por anticipado, los cargos diferidos que realiza la entidad por concepto de bienes y servicios adquiridos por la entidad, se amortizan durante el período en que se recibe el potencial de beneficios económicos o potencial de servicios para los cuales fueron adquiridos.

El control y administración de los bienes representativos de los cargos diferidos se lleva a cabo en el sistema SOA, por lo tanto, el registro de la amortización de estos bienes se realiza con base en los reportes de ingreso y de entradas al almacén generados por el sistema.

La amortización de los bienes registrados como intangibles de la CGN se reconocen mensualmente, durante la vida útil definida generalmente, desde el objeto del contrato de adquisición o por el periodo de duración de las licencias adquiridas.

Métodos de Provisión

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad se reconocen con base en el principio de causación o devengó. La entidad elabora el respectivo comprobante interno de contabilidad en el cual se consignan las estimaciones que determinan la medición del valor de las provisiones.

Las prestaciones sociales correspondiente a: Prima de servicios y Prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por servicios se provisionan con base en los devengos reportados por el GIT – Nomina y prestaciones de la entidad, sobre los cuales se analiza y se causa la doceava parte correspondiente a cada mes.

Por su parte, las cesantías de los trabajadores de nómina de la CGN, se causan con base en el valor reportado por el GIT de Nomina y prestaciones al momento de realizar la obligación presupuestal a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

2. RECURSOS RESTRINGIDOS

La U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, constituyó el FÓNDO DE CAPACITACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. - ICETEX No 12965 del 17 de diciembre de 1999, siendo la finalidad del fondo facilitar el acceso a la educación superior de los servidores públicos de la CGN; mediante ayudas educativas aprobadas por el Contador General de la Nación a partir de la recomendación de la comisión de capacitación de la CGN, para adelantar estudios de educación superior en los niveles de pregrado y postgrado en el país; orientados al desarrollo de la misión de la entidad, a las competencias laborales de los aspirantes siempre que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones en procura de niveles de excelencia.

Otra de sus finalidades es financiar estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano en calidad de subsidios, tales como seminarios, diplomados, congresos y cursos cortos a celebrarse en el país o en el exterior, en las áreas de competencia del solicitante, incluidas en el plan anual institucional de capacitación y de interés para la entidad, aprobadas por la Comisión de Capacitación de la CGN, de conformidad con los lineamiento incluidos en la Resolución 010 del 16 de enero 2014.

El valor del fondo, inicialmente se estableció en la suma de treinta y cinco millones de pesos- \$35.000.(miles) y mediante convenios adicionales al inicial, éste se ha incrementado en diferentes valores, siendo el último el convenio adicional, el No 10 del 27 de diciembre de 2016 por cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos- \$46.444 (miles). A 31 de diciembre de 2016 el saldo de estos recursos es de veinte millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos- \$20.755 (miles).

3. SITUACIONES PARTICULARES

NOTA 1. DEUDORES

Los Deudores de la UAE-Contaduría General de la Nación están representados por los recursos entregados en Administración al ICETEX mediante convenio No 12965, adicionado con el convenio 010 de 2016, cuyo objeto es el de contribuir con la capacitación de los servidores públicos pertenecientes a la entidad, mediante ayudas educativas aprobadas por

el Contador General de la Nación en pregrado y postgrado orientadas al desarrollo de la misión de la entidad.

Análisis Deudores					Cifras en miles de pesos	
Concepto	31/12/2014	31/12/2015	Var. Abs.	Participación %		
				2015	2014	
Deudores	23.632	79.262	-55.630	0,7%	2,4%	
Recursos Entregados en Administración	20.755	79.262	-58.507	0,6%	2,4%	
Otros Deudores	2.877	0	2.877	0,1%	0,00%	
ACTIVO	3.500.752	3.341.126	159.626	100%	100%	

El decremento de la cuenta de los recursos entregados en administración está originado en el curso normal de la ejecución del convenio suscrito con el ICETEX; recursos girados a instituciones educativas por valor de \$62.821 (miles). El ICETEX le giro recursos durante el año 2016 a instituciones de educación superior tales como:

- Universidad del Rosario; Universidad Abierta y a Distancia
- Universidad Minuto de Dios
- Instituto de Auditores Internos de Colombia
- Instituto Nacional de Contadores, ICONTEC
- F&C Consultores
- ANDESCO

Dichos recursos fueron aplicados a procesos de capacitación formal y no formal realizados por funcionarios de la CGN. Igualmente hacen parte de los movimientos del fondo, \$4.315 (miles) que corresponden a recursos consignados directamente por el ICETEX a la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros generados por el Fondo.

La participación porcentual de los Deudores frente al total del activo al finalizar el año 2016 fue del 0.7 %, presentando una disminución de 1.7 puntos porcentuales con respecto a diciembre del año 2015, originado en la ejecución del convenio, como ya se advirtió anteriormente.

Finalmente, respecto de este concepto contable se debe destacar que al finalizar el año 2016, el GI* de Nomina y Prestaciones de la CGN reporto el valor de saldo a favor de la entidad por concepto de incapacidades medicas pagadas por la entidad y pendientes de devolución por parte de algunas EPS, por valor de \$2.877 (miles)

NOTA 2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO P.P. Y E:

Las P.P. y E. de la entidad está constituida por los bienes tangibles de su propiedad, los cuales se usan para el desarrollo de sus actividades y se reconocen y revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para el manejo administrativo de los bienes en servicio, la CGN adoptó el procedimiento establecido en las resoluciones Nº 049 del 18 de marzo de 1999 y 627 del 14 de noviembre de 2012.

En cuanto a los activos de menor cuantía, la CGN establece el manejo contable de estos bienes según instructivo 001 del 01 de febrero de 2015.

Conforme a lo señalado en el manual de políticas contables adoptado mediante resolución 151 de 2015, establece la siguiente vida útil para sus activos fijos:

Vida Útil	
Cuenta	
Maquinaria y Equipo	10
Muebles enseres y equipo de oficina	10
Equipo de Comunicación y Computación	5
Equipo de transporte	10

El método de reconocido valor técnico utilizado para el cálculo de depreciaciones y amortizaciones de los bienes de la entidad, corresponde al de "línea recta", dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública e incluido en el manual de políticas contables de la CGN.

El reconocimiento y revelación contable de la P.P. y E. se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la oficina de almacén, el cual a su vez, es generado desde el aplicativo S.O.A. registrado en el módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Información Financiera.SIIF Nación. Al finalizar el año 2016, los saldos de los activos fijos de la entidad son los siguientes:

Análisis Propiedad Planta y Equipo					
Cifras en miles de pesos					
Cuenta	2015	2016	Variación	%	%
Propiedades, planta y equipo	1.921.735	1.239.169	682.566	54,9%	37,1%
Bienes muebles en bodega	485.147	14.741	470.406	13,9%	0,4%
Maquinaria y equipo no explotados	62.187	72.565	(10.378)	1,8%	2,1%
Maquinaria y equipo	23.477	17.259	6.218	0,7%	0,5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	817.631	819.487	(1.856)	23,4%	24,5%
Equipos de comunicación y computación	3.564.001	3.813.343	(249.342)	101,8%	114,1%
Equipo de transporte, tracción y elevación	116.443	116.443	-	3,3%	3,5%
Depreciación acumulada	(3.147.151)	(3.614.659)	467.518	-89,3%	-109,2%
TOTAL ACTIVO	\$ 3.500.792	3.341.126	159.626	100%	100%

Para el periodo 2016, las P.P. y E. registran un incremento en la participación porcentual con respecto al total del activo, pasando del 37.1% en el 2015 al 54.9% en el 2016, originada en la adquisición de muebles y enseres durante el periodo 2016; aunque existe también una disminución considerable del periodo 2016 con respecto a 2015, en el saldo de Equipos de comunicación y computación.

Al analizar la variación de este elemento en los dos periodos, se observa que las P.P. y E. presentan un incremento de \$682.566 (miles); al pasar de \$1.239.169 (miles) a \$1.921.735 (miles). La variación de saldos a diciembre de 2016 en las P.P. y E. se generó por diferentes situaciones, entre las cuales se destacan:

El valor representado en la cuenta 1635 - Bienes muebles en bodega, por valor de: \$485.147 (miles), corresponde a la cuenta 163501 Maquinaria y equipo por valor de: \$6.458 (miles); a la cuenta 163503 Muebles, enseres y equipos de oficina por valor de: \$179.393 (miles) y a la cuenta 163504 Equipos de comunicación y computación oficina por valor de: \$299.296 (miles).

- ✓ Se presenta un aumento porcentual de 3.191%, en la cuenta 1635 – Bienes muebles en bodega, la cual presenta un incremento de: \$470.406 (miles) al pasar de: \$14.741 (miles) a \$485.147 (miles); Incremento representado especialmente por la adquisición de Bienes muebles y enseres de acuerdo a la política de renovación de mobiliario en estado de deterioro y avanzado desgaste.
- ✓ El valor representado en la cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación, por valor de: \$3.564.001 (miles), corresponde a la cuenta 167001 equipos de comunicación por valor

de: \$405.493 (miles) y a la cuenta 167002 equipos de computación por valor de: \$2.789.056 (miles), lo anterior se encuentra en servicio, de los funcionarios de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, además de lo anterior pertenece a esta cuenta 1670, la cuenta 167007 Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación por un valor de: \$369,452 (miles). Se presenta una disminución de 7 %, en la cuenta 1670 – Equipos de comunicación y computación, la cual presenta una reducción de: \$249.342 (miles) al pasar de: \$3.813.343 (miles) a \$3.564.001 (miles). Reducción representada especialmente por los siguientes movimientos de almacén:

- ✓ Según Acta 001 comité de activos fijos, realizada el 24 de noviembre de 2016, en el cual se decide dar de baja del inventario elementos de consumo y devolutivos, entre los que se encuentran equipos de cómputo y de oficina de propiedad de la Contaduría General de la Nación, movimiento de almacén de noviembre (ED02 Salida de elementos devolutivos por bajas sin responsabilidad); en donde se resalta la baja de elementos como: equipos de computación por valor de: \$1.011.975 (miles) y equipos de comunicación por valor de: \$16.843 (miles)

No se presenta cambio alguno en cuanto al equipo de transporte a cargo de la Contaduría General de la Nación:

- ✓ Se encuentran en uso de la Contaduría General de la Nación una camioneta KIA NEW SPORTAGE verde valorada en \$21.094 (miles) a cargo del Señor Luis Guillermo Barato Colmenares y una NISSAN X-TRAIL valorada en \$62.020 (miles) a cargo del Señor Claudio Ruiz Hernández.
- ✓ Se encuentra en almacén, el Automóvil Renault Megan gris 2008 Sedan placa OBI 439 (DIAN 2010) por valor de \$12.665 (miles), el cual se encontraba a cargo del Señor Luis Guillermo Barato Colmenares.
- ✓ Por otra parte se tiene en cuentas de orden y en almacén, una Motocicleta Verde 2009 BAJAJ Turismo S/N JCGBRF3061 Donado por la DIAN en 2010.

En todo caso, se informa que mediante acta de entrega de fecha del 20 de enero de 2016 y poder absoluto N° 108610 otorgado al señor Alcalde del Municipio de Morella – Caquetá se realizó entrega física del vehículo NISSAN PATHFINDER con placas BIB 928.

Además se informa que mediante acta de entrega de fecha del 25 de julio de 2016, Se realizó la entrega física del vehículo TOYOTA LAND CRUISER, con placas ZIN 134, al señor Alcalde del Municipio de Utica – Cundinamarca.

Todos los bienes de propiedad de la CGN se encuentran amparados bajo las pólizas que los protegen con cobertura hasta el 28 de octubre de 2017.

Atendiendo a la solicitud de verificación de activos consignada en política contable, se amplía la vida útil de algunos elementos de comunicación, computación y equipos de oficina; ya que los mismos se encuentran en uso y se han realizado sus respectivos mantenimientos, mejorando su rendimiento y vida útil.

NOTA 3. OTROS ACTIVOS

Está representada por los recursos tangibles e intangibles de propiedad de la CGN, complementarios a los activos antes mencionados, que se espera generen beneficios económicos y cumplan con las funciones de cometido estatal de la entidad, establecidos en la ley 298 de 1996.

Análisis Otros Activos					Cifras en miles de pesos	
Cuentas	31/12/2016	31/12/2015	Variación	Participación %		
	2016	2015		2016	2015	
Otros activos (Corriente)	251.055	152.107	98.948	7,2%	4,6%	
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	66.245	65.720	525	1,9%	1,97%	
Cargos diferidos	181.243	82.820	98.423	5,2%	2,48%	
Bienes de arte y Cultura	3.567	3.567	0	0,1%	0,11%	
Otros activos (No Corriente)	1.304.326	1.870.587	-566.261	37,3%	56,0%	
Intangibles	4.232.652	8.369.236	-4.136.584	120,9%	250,5%	
Amortización acumulada de Intangibles	(2.928.326)	(6.488.649)	3.570.323	-83,6%	-194,5%	
TOTAL ACTIVO	\$ 3.500.752	3.341.126	159.626	100%	100%	

La cuenta de Otros Activos en la parte corriente, presenta una variación absoluta de \$-98.948 (miles) dado que en el 2015 tenía un saldo de \$152.107 (miles) y en el 2016 paso a \$251.055 (miles), con una participación porcentual de 4.6% al 7.2% respectivamente, debido al incremento en la cuenta de cargos diferidos:

En la cuenta de Bienes y Servicios Pagados por Anticipado se revela el saldo de las pólizas adquiridas por la CGN a QBD Seguros S.A por concepto de: Manejo para entidades oficiales, Responsabilidad Civil Servidores públicos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Automóviles, Póliza de Seguros todo Riesgo Daños Materiales y Transporte de Valores con cobertura del 01 de diciembre de 2016 a 28 de octubre de 2017, las cuales se amortizan durante la vigencia correspondiente, causando el gasto respectivo, conforme a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública.

En la cuenta de Cargos Diferidos se revela el saldo de los bienes adquiridos por la CGN, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en desarrollo de las funciones de su cometido estatal. Su amortización se realiza con base a los comprobantes de salidas de almacén generados por el SOA.

En la cuenta de Bienes de Arte y Cultura, se encuentra registrado el valor de los libros de investigación y consulta, propiedad de la CGN reportados por el SOA a diciembre de 2016.

La cuenta de Otros Activos en la parte no corriente, presenta una variación absoluta de \$-406.635 (miles) dado que en el 2015 tenía un saldo de 1.881.466(Miles) y en el 2016 paso a \$1.470.872 (miles), con una participación porcentual de 56.0% al 37.3% respectivamente, debido al incremento en la amortización de los intangibles por:

- ✓ Adquisición de Licencias (Creative cloud), Movimiento de almacén en mayo (ID01 - Entrada por compra - devolutivos por inversión) por valor de: \$6.273 (miles).
- ✓ Adquisición de Licencias (office - windows - SQL), Movimiento de almacén en junio (ID01 - Entrada por compra - devolutivos por inversión) por valor de: \$67.872 (miles).
- ✓ Adquisición de Licencias (Unicenter service desk), Movimiento de almacén en agosto (ID01 - Entrada por compra devolutivos por inversión) por valor de \$ 179.417 (miles).
- ✓ Adquisición de Licencias (VMWare), Movimiento de almacén en octubre (ID01 - Entrada por compra - devolutivos por inversión) por valor de: \$96.512 (miles).
- ✓ Adquisición de Licencias (Fortigate y Fortianalyzer), Movimiento de almacén en diciembre (ID01 - Entrada por compra - devolutivos por inversión) por valor de: \$113.565 (miles).
- ✓ Reintegro de Licencias al almacen (166 reintegradas por obsolescencia - dictamen técnico de septiembre 11 - GIT Informática), Movimiento de almacen en diciembre (ID20 - Traslado de elementos a cuentas de orden) por valor de: \$8.116 (miles).

- ✓ Adquisición de licencia Licencias (Creative cloud) Movimiento de almacén en mayo (ID01 - Entrada por compra - devolutivos por inversión) por valor de: \$6.273 (miles).
- ✓ Se realiza por parte del GIT Informática el reintegro de Licencias al almacén (167 reintegradas por obsolescencia - dictamen técnico de septiembre 11 - GIT Informática); Movimiento de almacén en octubre (ID20 - Traslado de elementos a cuentas de orden) por valor de: \$4.573.827 (miles); lo anterior de acuerdo al Acta 001 de comité de activos fijos celebrado el 24 de noviembre de 2016.

En la cuenta de intangibles se encuentran registradas las diferentes licencias que fueron adquiridas en el año 2016, con vida útil establecida en el objeto del contrato, o en el tiempo de duración de la licencia y amortizadas conforme a las directrices establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo a solicitud y especificaciones técnicas del GIT de Informática, se ajustan las vidas útiles de algunas licencias en uso, dando como resultado la ampliación en el tiempo de amortización de las mismas.

NOTA 4. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar, son las obligaciones contraídas por la CGN, para la adquisición de bienes y servicios, aportes del empleador, descuentos de nómina (seguridad social, libranzas, fondo de empleados, medicina propagada entre otros), así como las retenciones practicadas a contratistas y proveedores, pagadas en las declaraciones tributarias a la DIAN y a Secretaría de Hacienda Distrital.

Análisis cuentas por pagar					
Cifras en miles de pesos					
Concepto	31/12/2016		Cambio	Participación %	
	2016	2015		2016	2015
Cuentas por pagar	2.223.069	966.497	1.256.572	89,5%	26,9%
Adquisición bienes y servicios	1.712.846	748.392	964.554	48,9%	12,4%
Acreedores	306.628	115.159	191.469	8,8%	9,4%
Retención en la Fre. e Impo. de timbre	203.495	102.946	100.549	5,8%	3,3%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3.500.752	3.341.226	159.626	100,0%	100,0%

El saldo revelado en las cuentas por pagar en gran medida corresponden a las obligaciones registradas en el SIF, a 31 de diciembre que quedan pendientes de pago para el siguiente período.

Las cuentas por pagar aumentaron en \$1.256.572 (miles) al pasar de \$966.497 (miles) a \$2.223.069 (miles), en mayor medida como resultado de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad con sus proveedores de bienes y servicios.

A 31 de diciembre de 2016, las subcuentas que integran la cuenta 2401-Adquisición de bienes y servicios representan el 48.9% del valor total de las cuentas que forman parte del Pasivo más el Patrimonio, frente al 22.4% que representaban en el año 2015, lo cual denota un aumento del pasivo representando así un 63.5% del total del pasivo y patrimonio.

El saldo a diciembre 31 de 2016, en la cuenta de acreedores corresponde a los valores causados en la nómina de vacaciones de la primera quincena del mes de enero de 2017.

Y a su vez la cuenta denominada Retención en la fuente e impuesto de timbre, cuyo saldo a 31 de diciembre es de \$203.495 (miles), corresponde a los valores causados durante el mes de diciembre en las cuentas por concepto de Retención en la fuente de renta e IVA y al periodo de noviembre y diciembre a la retención en la fuente a título de ICA del cuarto bimestre del año 2016, que se presentaban con pago en su fecha de vencimiento en el mes de enero de 2017.

CONTADURIA
GENERAL DE LA NACION

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016	
	Cifras en miles de pesos
Rezagos presupuestales de funcionamiento	288.327
GASTOS DE PERSONAL	34.913
GASTOS GENERALES	288.327
Rezagos presupuestales de inversión	1.779.757
Fortalecimiento de los sistemas de información y consolidación contable nacional	1.434.222
Modernización de la regulación contable pública en Colombia	40.302
Capacitación, divulgación y asistencia técnica en contabilidad pública	171.080
Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Contaduría General de la Nación	112.153
Total cuentas por pagar presupuestarias	2.080.997
Reserva presupuestal	
Modernización de la regulación contable pública en Colombia	2.067
Total rezago presupuestal	2.067
Pasivos contables relacionados	
Cuentas contables	Saldo a 31 de diciembre de 2016
Adquisición de bienes y servicios funcionamiento	40.438
Adquisición de bienes y servicios inversión	1.672.509
Arrendamientos	35.060
Servicios	212.863
Honorarios	30.396
Deducciones	91.798
Total Pasivos	2.083.064

El cuadro anterior se nos muestra el valor de las cuentas por pagar más la Reserva presupuestal constituidas a 31 de diciembre de 2016, las cuales en conjunto conforma el Rezago presupuestal de la entidad así como el saldo de cada uno de los conceptos contables afectados por automáticamente en el SIF al momento de realizar las obligaciones presupuestales incluidas como cuentas por pagar.

En el recuadro correspondiente al componente presupuestal, se incluye el valor bruto de las obligaciones presupuestales en cada uno de los rubros del gasto de inversión y funcionamiento a diferencia del recuadro que muestra los pasivos contables separando el valor neto de la obligación del valor deducido por concepto de retenciones y demás acreencia de los terceros.

NOTA 6. OBLIGACIONES LABORALES

Este saldo representa el valor de las obligaciones originadas de las relaciones laborales en virtud de las normas legales y las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

Pasivos Pasivos laborales					
Oficio en miles de pesos					
Categoría	2017			2016	
	2017	2016	2015	2016	2015
Obligaciones laborales	606.588	574.277	32.311	17,3%	17,2%
Salarios y prestaciones sociales	606.588	574.277	32.311	17%	17%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.500.752	3.341.126	-90.175	100%	100%

La U.A.E Contaduría General de la Nación cuenta con una planta de personal conformada por cargo de nivel directivo 5, cargo de nivel asesor 25, cargo de nivel profesional 31, cargo de nivel Técnico 9 y de nivel asistencial 24, de cuya relación laboral se originan las obligaciones laborales representadas en salarios y prestaciones sociales.

La U.A.E Contaduría General de la Nación paga sus obligaciones laborales con recursos del presupuesto de la nación, administrados por DTN Dirección del Tesoro Nacional, a su vez, cumple con sus obligaciones patronales en los pagos de seguridad social en entidades públicas y privadas tales como: Salud (Cafesalud, Compensar, Coomeva, Nueva EPS, Famisanar entre otras); Pensión (Col-fondos, Porvenir, Protección y Col-pensiones); según la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. De igual forma la entidad cumple con el pago de las prestaciones sociales de los funcionarios según lo dispuesto en la norma laboral para el sector público.

Los procesos de pago de obligaciones laborales de la entidad, son reconocidos por el valor de la obligación y a su vez se realizan conciliaciones y ajustes a la traza contable mes a mes, siempre y cuando la parametrización del SIF así lo requiera.

Se observa una disminución en la variación absoluta de \$32.311 (miles), generados por esta cuenta al pasar de \$683.277 (miles) a \$574.277 (miles) como consecuencia de la conciliación elaborada por el área de contabilidad con el apoyo del GIT de Nómina y prestaciones, quedando en esta cuenta el pasivo real que la entidad le adeuda a los funcionarios de planta de la CGN con respecto a vacaciones que corresponde al 43.99% del total de la cuenta salarios y prestaciones sociales, prima de vacaciones al 29.91%, prima de servicios al 14.05% y bonificaciones al 12.04% respectivamente.

NOTA 7. PATRIMONIO

El Patrimonio de la Contaduría General de la Nación representa a los recursos públicos que están orientados a fomentar el desarrollo de la entidad y las variaciones patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la Contaduría General de la Nación.

Está conformado en su gran mayoría por la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores y la cuenta de patrimonio institucional incorporado que representan el 31,7% y el 15,5% del total del Pasivo más el Patrimonio.

Análisis cuentas del Patrimonio					
Cifras en miles de pesos					
	2015	2016	Variación	%	%
Patrimonio Institucional	671.095	1.806.352	-1.129.257	19,2%	38,0%
Capital fiscal	138.727	1.467.947	-1.309.220	4,0%	43,3%
Resultado de ejercicios anteriores	1.109.437	-	1.109.437	31,7%	0,0%
Resultado del ejercicio	744.272	1.109.437	-365.165	7,0%	33,2%
Patrimonio Institucional Incorporado	541.095	685.759	-144.665	15,5%	20,5%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	(1.362.384)	(1.442.791)	80.407	-38,9%	-43,2%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3.502.752	3.341.126	159.626	100%	100%

Entre el 31 diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el patrimonio presenta una disminución significativa de \$1.129.257, lo cual se explica en gran medida al resultado del

ejercicio que para el año 2015 fue de \$1.109.437 (miles) mayor a la del año 2016 que fue de \$244.222 (miles), debido a la baja en inventario de los bienes en la cuenta de Intangibles de la subcuenta de licencias, y en propiedad planta y equipo de la subcuenta equipo comunicación y computación por a su avanzado grado de deterioro, obsolescencia y vida útil, según concepto técnico del 17 de noviembre de 2016 del coordinador de GIT de Apoyo Informático, y acta 001 del comité de activos fijos del 24 de noviembre.

La cuenta de provisiones, depreciaciones y amortizaciones, representa el valor de las estimaciones de carácter económico en que incurre la Contaduría General de la Nación, derivados del valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción.

NOTA 8. INGRESOS

La U.A.E Contaduría General de la Nación, es una entidad perteneciente al Presupuesto General de la Nación, lo cual significa que sus ingresos provienen de los recursos asignados de la Ley anual del presupuesto con cargo al funcionamiento e inversión de la entidad. Los fondos recibidos se revelan en las cuenta 47-Operaciones interinstitucionales, las cuales tienen el mayor porcentaje de participación en relación al total de los ingresos recibidos:

Análisis de Ingresos					
Cuentas	Cifras en miles de pesos			Porcentaje	
	31/12/2016	31/12/2015	Variación	2016	2015
Operaciones Interinstitucionales- aportes y traspaso de fondos recibidos	22.560.166	21.769.616	790.550	99,75%	99,76%
Operaciones Interinstitucionales- Operaciones de Sin Flujo de Efectivo	37.615	35.987	1.628	0,17%	0,16%
Otros Ingresos-Financieros	9.041	7.204	1.837	0,04%	0,03%
Otros Ingresos-Otros Ingresos Ordinarios	7	117	(110)	0,00%	0,00%
Otros Ingresos-Extraordinarios	9.355	9.025	330	0,04%	0,04%
TOTAL INGRESOS	22.616.184	21.821.949	794.235	100,00%	100,00%

El cuadro anterior muestra las variaciones positivas de las cuentas que revelan el saldo acumulado a 31 de diciembre de 2016, de las operaciones interinstitucionales recibidas de la Dirección del Tesoro Nacional, presentando un incremento de \$790.550 (miles) entre el 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016. Igualmente forman parte de las

operaciones Interinstitucionales los recursos asignados a para el pago de la cuota de auditar y fiscalización girada directamente a la Contraloría General de la República por lo que figura como una operación sin flujo de fondos.

En lo referente a los saldos revelados en las cuentas de otros ingresos, estos corresponden a los rendimientos financieros de los Fondos entregados al ICETEX para la capacitación de los funcionarios de la CGN.

NOTA 9: GASTOS

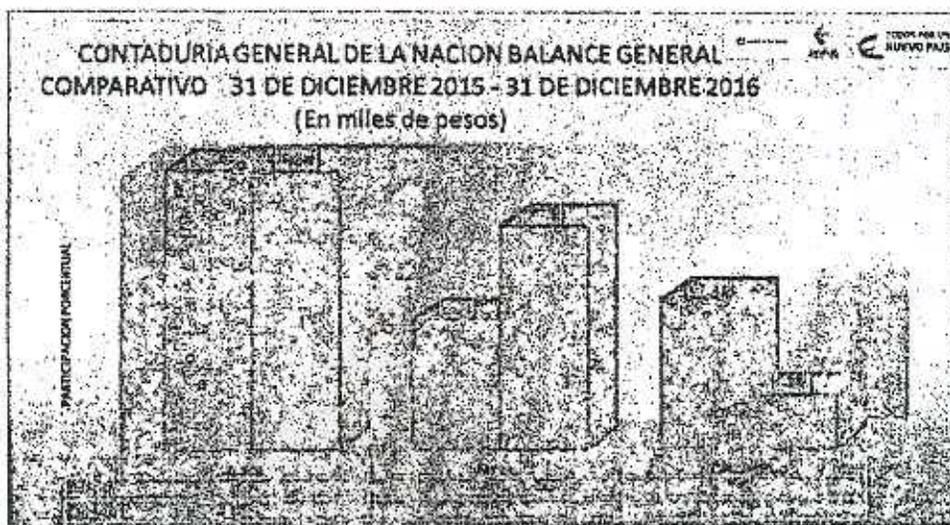
En gastos de administración, operación y otros, se encuentran las erogaciones en las que incurre la entidad para el desarrollo normal de sus actividades con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4o. de la Ley 298 de 1996.

Análisis de gastos					
	Cifras en miles de pesos				
	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos de administración-Sueldos y salarios	7.277.293	6.754.793	522.500	32,53%	32,61%
Gastos de administración-Contribuciones efectivas	1.036.089	954.331	81.758	4,63%	4,61%
Gastos de administración-Aportes sobre la nómina	222.889	202.774	20.115	1,00%	0,98%
Gastos de administración-Generales	3.457.673	3.179.613	278.060	15,46%	15,35%
Gastos de administración-Impuestos, contribuciones, tasas por pagar	37.799	35.115	1.584	0,17%	0,17%
Gastos de operación-Sueldos y salarios	136.702	198.774	(62.072)	-0,61%	0,96%
Gastos de operación-Generales	10.184.340	9.342.484	841.855	45,52%	45,11%
Fondos Entregados	6.478	2.609	3.869	0,03%	0,01%
Operaciones de Enlace	9.359	8.977	382	0,04%	0,04%
Otros gastos-Comisiones	925	1.119	(194)	0,00%	0,01%
Otros gastos-Otros Gastos Ordinarios	2.415	30.823	(28.508)	0,01%	0,15%
TOTAL GASTOS	22.371.962	20.712.512	1.659.450	100,00%	100,00%

Se observa que los gastos de la CGN crecen de manera moderada debido a la baja asignación de recursos presupuestales destinados a la administración y operación de la entidad conservando casi la misma participación de cada uno de los rubros del gasto sobre la totalidad de las erogaciones. Se mantiene la participación mayoritaria, en los gastos de operación seguidos de los de administración.

REPRESENTACIÓN GRAFICA DEL BALANCE GENERAL

En la siguiente grafica se muestra lo expresado en las notas de carácter específico tomando como referente la ecuación patrimonial.



Fuente: valores tomados del balance general comparativo. 31 de diciembre de 2016 – 31 de diciembre de 2015.

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN